

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2025

**JARDÍN INFANTIL
CONSTRUYENDO CON GEPETTO**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 2007

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
No. 4657 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007.

REGISTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL No. 1744
DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

R.E.I REGISTRO DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE
A.I.P.I. RESOLUCIÓN N° 3170 EL 5 DE DICIEMBRE DE 2022

**“ORIENTANDO CAMINOS HACIA LA CREATIVIDAD
Y LA CONVIVENCIA SOCIAL”**

Bogotá D.C.

ÍNDICE

TÍTULO I. CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN DEL JARDIN

1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
2. UBICACIÓN
3. NUESTROS SÍMBOLOS
 - ❖ ÉNFASIS
 - ❖ LEMA
 - ❖ ENFOQUE
 - ❖ NUESTRA BANDERA
 - ❖ NUESTRO ESCUDO
 - ❖ NUESTRO HIMNO INSTITUCIONAL
 - ❖ UNIFORME INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1. FILOSOFÍA
2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CALIDAD
3. PERFIL DE NUESTRO ESTUDIANTE GEPETTINO
4. MISIÓN
5. VISIÓN
6. POLÍTICAS INSTITUCIONALES
7. VALORES Y PRINCIPIOS

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL MANUAL

1. PRINCIPIOS QUE RIGEN NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA
2. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL constitución política de Colombia
 - a. Ley general de Educación. ley 115 de 1994
 - b. Ley 12 de enero 22 de 1991
 - c. Decreto 1860 de agosto de 1994
 - d. Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995
 - e. Decreto 1286 de 2005
 - f. Ley 1014 del 2006
 - g. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009
 - h. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006: ley de infancia y adolescencia.
 - i. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013
 - j. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013
 - k. Código del menor: los artículos pertinentes del decreto 2737 de 1989
 - l. Ley 1732 del 01 septiembre de 2014
 - m. Decreto 1038 de 2015
3. ADOPCIÓN DEL MANUAL
4. JUSTIFICACIÓN
5. DEFINICIONES

CAPÍTULO IV

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN ALUMNOS NUEVOS 2025
2. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA 2025 DE ESTUDIANTES ANTIGUOS
3. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA
4. COSTOS EDUCATIVOS Y PAGOS
5. OTRAS DISPOSICIONES
6. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES GEPETTINAS

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1. SERVICIO DE RESTAURANTE
2. SERVICIO DE JORNADA ADICIONAL
3. ESCUELAS DE FORMACIÓN PEPE GRILLO
4. ACTA DE COMPROMISO FORMACIÓN DE LOS HIJOS

CAPÍTULO V

DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO I. DE LOS ESTUDIANTES

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
3. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO II DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO III DE LOS DOCENTES

1. DERECHOS DE LAS DOCENTES
2. DEBERES DE LAS DOCENTES
3. ESTÍMULOS PARA LAS DOCENTES

CAPÍTULO VI

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR JARDIN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO.

- a. DEFINICIÓN
- b. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
- c. FUNCIONES DEL COMITÉ
- d. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL
- e. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES SEGÚN SU TIPO
- f. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL
- g. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.
- i. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES
- i. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CAPITULO VII

GOBIERNO ESCOLAR

1. CONSEJO DIRECTIVO JARDIN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO
2. CONSEJO ACADÉMICO JARDIN INFANTIL
3. LA RECTORÍA

4. EL PERSONERO ESTUDIANTIL JICG 2025
5. CONSEJO DE PADRES JICG
6. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN JICG

CAPITULO VIII

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

1. DIMENSIONES:
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3. ¿QUÉ SE EVALÚA?
4. ¿PARA QUE SE EVALÚA?
5. ESCALA DE VALORACIÓN
6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES
7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES EN LOS ESTUDIANTES
9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA
10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN
11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y DE ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN
12. DERECHOS ACADEMICOS
13. EDUCACIÓN INCLUSIVA

CAPITULO X

DEL TRANSPORTE ESCOLAR

- ARTÍCULO I. REGLAMENTO DE TRANSPORTE
ARTÍCULO II. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES
ARTÍCULO III. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO IV. DEBERES DE LA MONITORA
ARTÍCULO V. DEBERES DE LOS CONDUCTORES
ARTICULO VI. FUNCIONES DEL JARDÍN

ARTICULO VII CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO PARA TRANSPORTADORES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.

CAPITULO XI

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

CAPITULO XII

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1. CONSEJO ADMINISTRATIVO
2. FUNCIONES DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
3. CONSEJO DE COORDINACIÓN:
4. FUNCIONES DE CONSEJO DE COORDINACIÓN

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

1. SON DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

2. SON DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

TÍTULO I
CAPÍTULO I
IDENTIFICACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL

1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

“Construimos un mundo feliz a través del arte y los valores”

Nuestro Proyecto Educativo Institucional está enfocado en una formación en los valores y el arte así se evidencia en el desarrollo de niños y niñas en las actividades de expresión corporal, danza, música, teatro, gimnasia, el juego, proceso de desarrollo de capacidades para relacionarse, actuar y transformar la realidad, utilizando mecanismos mentales, capacidad simbólica, la utilización del lenguaje la construcción de mundos posibles. Establecer relaciones para satisfacer necesidades, fortalecer vínculos afectivos, comunicar sentimientos y emociones.

Las actividades enmarcadas en los proyectos de aula son la construcción de iniciativas de los niños y niñas frente a la propuesta pedagógica, Las cuales buscan potenciar y fortalecer los saberes que posee cada niño. Es así como estos parten de sus intereses y del contexto familiar y social, permitiendo ser flexible y participativos; el aula es para nuestra institución el lugar donde se investiga, replantea y se ejecuta aprendizajes nuevos que responden a lo exigido por cada niño en su etapa de desarrollo, cabe anotar que aunque las acciones ya planeadas se ejecutan y existen otras que enriquecen y renuevan la propuesta curricular y las unidades didácticas, talleres, proyectos transversales, aprendizajes significativos, aulas especializadas, asambleas, acciones encaminadas al fortalecimiento de los valores cotidianos y exploración del arte.

Constituye en un espacio pertinente donde se acompaña, se facilita y se propicia el desarrollo infantil, la construcción del conocimiento en dimensiones como vida cotidiana escolar y social. Implica tener en cuenta elementos de referencia básico de manera coherente con las demandas de la sociedad actual en sus diferentes contextos. Por cuanto nos conviene diseñar conjuntamente las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad en donde convivan niños y niñas felices.

Por ello es claro que el perfil del niño y niña del Jardín Infantil Construyendo

Con Gepetto, se constituye sobre la base de los diferentes componentes y sus necesidades de tal manera que respete las particularidades y así permitir la incluir social.

2. UBICACIÓN:

El Jardín Infantil se encuentra ubicado:

Calle 55 A Sur N° 34 24 Sur
Barrio San Vicente
Localidad Sexta de Tunjuelito



Sede A: Calle 55A Sur N° 34 – 24
(Frente al parque Colmotores)

Sede B: Diagonal 56 Bis N° 34-42



1) NUESTROS SÍMBOLOS

- A. **Énfasis:** Educación en valores y artística.
- B. **Lema:** Orientando caminos hacia la creatividad y la convivencia social.
- C. **Enfoque:** Humanístico.

D. Nuestra Bandera



E. Nuestro Escudo



F. Nuestro Himno Institucional

HIMNO INSTITUCIONAL JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO

CORO

Adelante Gepettinos,
Que hoy es un día más para aprender,
Explorar, garabatear, sonreír, saltar, soñar;
Construyendo con Gepetto es mi lugar.
Explorar, garabatear, sonreír, saltar, soñar;
Construyendo con Gepetto es mi lugar.

I

Cuando somos pequeñitos conocemos,
La belleza de un lugar para aprender,
A leer, contar, pensar,
A jugar, cantar, bailar,
Cuantas cosas lindas hay por aprender.
A leer, contar, pensar,
A jugar, cantar, bailar,
Cuantas cosas lindas hay por aprender.

II

Día a día construimos con Gepetto,
Los valores del amor y la amistad,
Mis maestras, mis amigos,
Compartiendo siempre unidos,
Progresando en el saber con libertad.
Mis maestras, mis amigos,
Compartiendo siempre unidos,
Progresando en el saber con libertad.

III

La esperanza de avanzar con alegría,
Siendo siempre personitas con valor,
Un precepto ya trazado
Orientado paso a paso,
Con principios de respeto y amor.
Un precepto ya trazado

Orientado paso a paso,
Con principios de respeto y amor

G. Uniforme Institucional

UNIFORME GEPETTINO:

Los estudiantes deben asistir todos los días con el uniforme de la siguiente manera:

1. Sudadera completa conformada por chaqueta y pantalón azul según modelo del Jardín, con el escudo del Jardín.
2. Camiseta polo blanca con el escudo del Jardín.
3. Pantalón azul según modelo del Jardín.
4. Medias blancas.
5. Tenis totalmente blancos.
6. Delantal azul según modelo del Jardín.



Nota: Cada una de las prendas debe estar marcada con el nombre del estudiante.

CAPÍTULO II DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1. FILOSOFÍA

- El JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO es una institución católica de carácter privado en la cual se respeta la libertad de culto, inculcando los valores fundamentales en la primera infancia, permitiendo fortalecer en nuestros niños y niñas, formas de pensar, sentir y actuar democrática y convencionalmente.
- Como institución se busca desarrollar habilidades y destrezas cognitivas, sociales y motrices a través del aprendizaje significativo, buscando formar niños y niñas felices a partir de una formación integral que les permita afrontar, de una manera asertiva los compromisos y deberes que exige una sociedad. A la vez ser orientadores en los procesos de formación en las familias, brindando herramientas fundamentales para una sana convivencia y unión familiar.
- Formar integralmente al niño afianzando sus valores como personas incidentes en toda la sociedad, siendo promotores del cambio familiar y social que tanto necesita nuestro país.
- Promover la formación de valores cualitativos, que hagan a los educandos personas activas y críticas con autonomía y libertad para saber sortear su vida real y cotidiana.
- Abrir la puerta al niño o niña y al padre de familia que desee formarse bajo el lineamiento, filosofía, proyecto educativo institucional y direccionamiento estratégico y formativo que el jardín imparte acogándose a este y cumpliendo con toda su reglamentación.

2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CALIDAD

- Promover en los niños y niñas la construcción de su proyecto de vida en la proyección de sí mismos y de la sociedad frente a sus semejantes, aplicando los principios de convivencia social.
- Promover el compromiso de los padres de familia con el desarrollo institucional.
- Desarrollar destrezas y habilidades necesarias para la construcción de su propio aprendizaje.

- Fortalecer valores espirituales basados en el amor a Dios, respetando las diferentes creencias religiosas.
- Fortalecer la unidad familiar por medio de actividades significativas.
- Promover en niños y niñas competencias lectoras para su desarrollo y aprendizaje.
- Promover el acercamiento al idioma inglés como segunda lengua.
- Fomentar en los niños y niñas el arte y la cultura.

3. PERFIL DE NUESTRO ESTUDIANTE GEPETTINO

- Un niño y niña que respete las diferencias y la diversidad de pensamiento, carácter, creencias, sexo, raza, nacionalidad, estatus económico.

4. MISIÓN:

El JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO de carácter privado, forma integralmente a niños y niñas de la primera infancia, pre- jardín, jardín y transición, inculcando los valores fundamentales y el desarrollo de las habilidades artísticas, cognitivas, comunicativas y sociales a través del aprendizaje significativo, garantizando un excelente desempeño en la vida cotidiana y para la básica primaria.

5. VISIÓN

El JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO estará para el año 2030 posicionado como una institución líder en la localidad de Tunjuelito formando integralmente a niños y niñas en la edad de preescolar, mediante el fortalecimiento de valores, principios éticos y en la calidad académica a través de la lúdica y el arte favoreciendo el desempeño eficaz de cada uno.

6. POLÍTICAS INSTITUCIONALES-METAS

- Aprender a aprehender con alegría.
- Un modelo significativo con enfoque moderno y basado en el desarrollo integral de los niños y niñas del Jardín.
- Optimización de mecanismos de gestión en búsqueda de la excelencia en la prestación del servicio educativo.
- Promoción de actividades extracurriculares que faciliten la integración de todos los miembros de la institución.
- Construir una cultura de paz y armonía en la comunidad educativa.

7. VALORES Y PRINCIPIOS

- El niño y la niña son el eje de formación.
- El desarrollo del talento humano como fundamento del proceso educativo.
- La construcción del conocimiento como la oportunidad de aprender conjuntamente.
- El Jardín Infantil, es el espacio donde el ejemplo y la reflexión permiten la formación de niños y niñas creativos y líderes en la convivencia social.
- Sentido de pertenencia y solidaridad.
- Permitir a los niños y niñas disfrutar de las experiencias a través de la exploración de su entorno.
- El trabajo en equipo permite no ser parte de un problema sino de una solución.
- La sensibilidad y la efectividad son fuente para la formación en autonomía, convivencia y desarrollo del trabajo productivo.
- La educación es un acto de corresponsabilidad y participación de los niños y niñas, la familia y el jardín.
- Educación basada en la formación espiritual, siguiendo las pautas y normas de la doctrina católica y respetando la libertad de creencias

CAPÍTULO III PRINCIPIOS QUE RIGEN EL MANUAL

1. PRINCIPIOS QUE RIGEN NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

- A. ÉTICA Y MORAL:** La Ley General de Educación ley 115 establece en su artículo 5°. Fines de la Educación. De conformidad con el artículo 67 de la constitución política de Colombia, la educación se desarrollara hacia el ser humano que debemos formar: “un ser con el pleno desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”, formándose en el respeto a la vida, al otro ,a los derechos humanos, a la paz y a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y seguridad; así como al ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Lo cual conlleva a formar educandos con una personalidad muy bien estructurada y con la capacidad de asumir muy responsablemente sus deberes y ser respetado en sus derechos basados en una sólida formación ética y moral. La institución promueve la educación Ética y Moral a través de todo el currículo cada mes y de los diferentes estamentos educativos: estudiantes, padres, docentes, directivos, administrativos y comunidad en general.
- B. RESPONSABILIDAD:** Responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o ejecutarlas.
- C. RESPETO:** Es una cualidad positiva que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.
- D. CONVIVENCIA:** Es el arte de vivir armónicamente, en ambiente de compañerismo, amor, comprensión, y amistad para el progreso de toda la humanidad. La convivencia requiere de aprender a comunicarse

- E. **SOLIDARIDAD:** Por excelencia que se caracteriza por la colaboración que existe entre los individuos.
- F. **AMOR:** Se caracteriza por ser un sentimiento fuerte que impulsa a las personas a dar, recibir, compartir, convivir, respetar y confiar.
- G. **GENEROSIDAD:** Es un sentimiento de compartir o dar a los demás sin esperar nada a cambio. Es una cualidad que se relaciona con la empatía y el altruismo, y que se considera deseable en la sociedad
- H. **HONESTIDAD:** Cualidad de la persona, que consiste en comportarse y expresarse con coherencia, sinceridad de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia.
- I. **TOLERANCIA:** Es un valor moral que implica respetar las ideas, creencias, prácticas, formas de expresión y derechos humanos de los demás, incluso cuando son diferentes o contrarias a los propios.
- J. **AMISTAD:** Es una relación afectiva que se sustenta en valores como la lealtad, el respeto, la solidaridad, la sinceridad y el compromiso.
- K. **COMPARTIR:** Es una acción generosa que implica dar, no solo cosas materiales, sino también acciones inmateriales como sonrisas, ayuda y cariño.
- L. **AGRADECIMIENTO:** Es un sentimiento que experimenta una persona al reconocer un favor o beneficio que se ha recibido o recibirá.

2. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

El Estado divulgará la Constitución. **CAPÍTULO 2 DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES.**

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformar. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragar. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

A. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994

Artículo 5. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios. 5. La adquisición y generación de los conocimientos

científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber. 6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad. 7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. 8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe. 9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país. 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación. 11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social. 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Artículo 6. Comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 7. La familia. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional; b) Participar en las asociaciones de padres de familia; c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento; d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos; e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo; f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 24. Educación religiosa. Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos.

Artículo 25. Formación ética y moral. La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de

directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 91. El alumno o educando. El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter.

Artículo 92. Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

B. LEY 12 DE ENERO 22 DE 1991

“Convención internacional sobre los derechos de la niñez”. Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

C. DECRETO 1860 DE AGOSTO DE 1994

Artículo 17. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos: 1.- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. 2.- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. 3.- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. 4.- Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto. 5.- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación. 6.- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. 7.- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa. 8.- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes. 9.- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los

estudiantes. 10.- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión. 11.- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud. 12.- Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

D. DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995

Por el cual se adopta “El reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.”

De acuerdo al Ministerio de Educación Nacional resolución Costos Educativos 2025 N. 0116763 30 SEP 2024: Establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestada por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025.

Según la resolución 1725 de 2024 07 OCT 2024 “ Por lo cual se establecen directrices para las Direcciones Locales de Educación respecto de la autorización de otros cobros periódicos a los colegios privados en las resoluciones de tarifas en el Distrito Capital.

E. DECRETO 1286 DE 2005

Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante EL CONSEJO DE PADRES, CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO ESTUDIANTIL.

F. LEY 1014 DEL 2006

Fomento a la cultura del emprendimiento. “La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;”(…) “La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia”.

G. DECRETO 1290 DE 16 DE ABRIL DE 2009

“Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”(…) “Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.”

H. LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006: Ley de infancia y adolescencia.

Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La

corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: 1. Protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal. 2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 3. Formales, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. 4. Inscribirse desde que nacen en el registro civil de nacimiento. 5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarlos en la salud preventiva y en la higiene. 6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema. 7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos. 8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. 9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida. 10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica. 11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar. 12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas. 13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés. 14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales. 15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y

adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

I. LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

J. DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

"Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia

Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad".

K. CÓDIGO DEL MENOR: Los artículos pertinentes del Decreto 2737 de 1989

Conocido como código del menor, respecto de la convivencia y defensa de los derechos humanos:

Artículo 311. Todo menor tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral. Ésta será obligatoria hasta el noveno grado de educación básica y gratuita cuando sea prestada por el Estado. Los padres tendrán derecho de escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, respetando los principios consagrados en este código.

L. LEY 1732 DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2014

"Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".

M. DECRETO 1038 DE 2015

"Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.

3. ADOPCIÓN DEL MANUAL

Mediante Acta de Consejo Directivo Acta No 13 del 28 de noviembre de 2024. Se actualiza el Manual de convivencia del Jardín Infantil Construyendo con Gepetto. El cual demarca las pautas de convivencia y las relaciones que deben prevalecer entre todos los miembros de la comunidad educativa del Jardín Infantil Construyendo con Gepetto. El presente Manual entrará en vigencia a partir del 01 de febrero del año 2025 y se publicará en la página de la institución desde el mes de diciembre del año 2024 para su conocimiento, estudio y apropiación.

4. JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia del Jardín Infantil Construyendo con Gepetto tiene como finalidad el regular todas las normas de comportamiento y todas las relaciones interpersonales de toda la comunidad, actuando con equidad, justicia y ejemplo moral, ético y social en todo su desarrollo. El Reglamento o Manual de convivencia tiene como propósito dar a conocer a los niños, niñas y a la comunidad educativa la orientación general que en materia de Formación Integral posee el colegio, de tal forma que este contiene las directrices para que los estudiantes, docentes, padres de familia y directivos puedan disponer de un conjunto de principios, normas y procedimientos que guíen sistemáticamente la formación y el comportamiento para la inserción exitosa en el ámbito social.

El ser humano como ser social necesita aprender a convivir en paz, armonía, respeto, tolerancia, y diálogo con sus semejantes, de ahí la importancia de establecer patrones de comportamiento que le permitan al ser humano alcances y limitaciones, en pro de una vida armoniosa, tolerante y amistosa en comunidad.

5. DEFINICIONES

En el marco de los principios se asumen los establecidos por la ley General de Educación 115 de 1994; Ley 12 de 1991 Convención sobre los Derechos del Niño, Código de Policía, Ley 1801 de 2016; Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006; Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 ley de los garantes particularmente art. 25 acción y omisión; Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Ley 1650 de 2013; Decreto 1965 de 2013 del MEN; Decreto 1860 de 1994; en los aspectos pedagógicos y organizativos generales; Decreto 1075 de 2015; único reglamento del sector educativo , para regular la ley 1740 de 2014; Participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de los procesos educativos, Decreto 1286 de 2015 del (MEN). Y todos aquellos que reglamenten la legislación colombiana vigente y que aplique en el ámbito escolar.

1. Que el cumplimiento de las normas está precedido por la aceptación libre y responsable de los principios y valores que orientan dichas normas.
2. Que todos los miembros de la Comunidad Educativa Gepettina tienen derechos que deben ser respetados y deberes que deben cumplir para garantizar la sana convivencia dentro de un ambiente de formación humana y académica de calidad.

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. RECONOCIMIENTO: El JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO reconoce que los estudiantes, profesores, padres de familia y directivos puedan disponer de un conjunto de principios que guíen sistemáticamente la formación y el comportamiento en el ámbito social. Aquí se consagran los derechos y se especifican los deberes de la comunidad educativa Gepettina, vinculando a padres, docentes, colaboradores, niños y niñas en beneficio de la misma comunidad educativa.

A. MANUAL DE CONVIVENCIA: Artículo 17 del Decreto 1860 de agosto 03 de 1994. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Tiene como objetivos:

1. Ser norma legal y reglamentaria de la Institución.
2. Reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
3. Establecer normas claras de comportamiento para cada uno de los estamentos de la institución, logrando así un convivir pacífico y armonioso.
4. Buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, con participación de los estudiantes y gobierno escolar.
5. Establecer los mecanismos o notas de protocolo de atención integral en búsqueda de la solución justa a todas las situaciones de convivencia escolar e institucional que se puedan presentar.

El Manual de Convivencia es el código moral y ético de nuestra comunidad educativa, a saber: estudiantes, padres de familia y docentes fundamentados en el derecho a la educación como un derecho-deber y en los principios morales y éticos cristianos cimentados en la Biblia.

- A. ÉTICA:** Rama de la filosofía que hace énfasis sobre lo que es correcto e incorrecto, bueno o malo, juicios de aprobación o desaprobación, la virtud o el vicio, la bondad o la maldad. Se interesa por establecer que tipos de acciones o maneras de vivir deben seguirse por considerarlas correctas, virtuosas o sensatas frente a otras que se consideren incorrectas o malas.
- B. MORAL:** Conjunto de normas, valores o creencias existentes y aceptadas en una sociedad que sirven de modelo de conducta y valoración para establecer lo que está bien o lo que está mal. Nuestra FE cristiana nos inspira el orden trascendental de lo que debe ser, nuestros valores, fines y principios que han de regir las conductas correctas de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
- C. D. VALORES:** Principios o fundamentos que permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas.
Los valores son principios fundamentales del comportamiento humano, pilares de su conducta y autorrealización. Valores que son impartidos en la institución educativa como ejemplo ético y moral de la conducta humana.
- D. CURRÍCULO:** Conjunto de criterios y fundamentos del plan de estudios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad institucional, local, regional y nacional.
- E. CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- F. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- G. AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- 1. Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - 2. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - 3. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - 4. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - 5. Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- H. VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- I. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- J. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:
- 1. SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
 - 2. SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN ALUMNOS NUEVOS

El Jardín podrá admitir en calidad de estudiante a los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Sala Cuna: 7 meses en adelante - Exploradores: 15 meses - Párvulos: 2 años - Prejardín: 3 años - Jardín: 4 años - Transición: 5 años (edades cumplidas).
2. Adquirir y diligenciar debidamente el formulario de admisión.
3. Cumplir con toda la documentación requerida en la fecha y hora indicada.
4. Asistir a la actividad lúdica pedagógica en la fecha establecida.
5. Asistir a la valoración médica.
6. Asistir a la entrevista con el área de Psicología del Jardín.
7. Inscribirse en las fechas programadas y cumplir todo el proceso establecido por el Jardín.
8. Asistir a la inducción de padres de familia brindada por la Institución.
9. Conocer y aceptar el Manual de Convivencia de la institución.

NOTA: La separación de cupo tiene vigencia hasta la fecha designada para la matrícula; después de ésta, se dispone del cupo.

REQUISITOS DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS

1. Registro Civil.
2. Fotocopia de la certificación de afiliación a la EPS.
3. Carné de vacunas actualizado.
4. Examen médico
5. Audiometría o tamizaje auditivo
6. Optometría o tamizaje visual
7. Examen odontológico
8. Certificado de crecimiento y desarrollo con la escala de desarrollo por edad
Curva de crecimiento y desarrollo
(Estos documentos deben ser emitidos por la EPS o medicina prepagada).
9. Fotocopia de afiliación de la EPS.
10. Constancia laboral de los padres con fecha de expedición no superior a 30 días, en donde especifique tiempo de servicio, cargo y salario. (Datos verificables).
11. Si son trabajadores independientes, certificación de ingresos por contador público con fotocopia de la tarjeta profesional y/o cámara de comercio no mayor a 30 días.
12. Fotocopia de documentos de identidad de los padres de familia.
13. Fotocopia de documentos de identidad de (2) codeudores.
14. Cinco (5) fotos de 3X4 fondo blanco.

15. Paz y Salvo a la fecha (de la institución de procedencia).
16. Certificado de estudios (Para los grados Prejardín y Jardín)
17. Retiro del SIMAT (Sistema de Matriculas Estudiantil) (Para los grados Prejardín y Jardín).

NOTA:

1. El proceso de admisión anterior se ajusta a la disponibilidad del cupo en los niveles solicitados.
2. El Jardín podrá reservarse el derecho de admisión.
3. Los padres deben identificarse, comprometerse y participar con la filosofía y políticas del Jardín.
4. Solo se recibirán las fotocopias y los documentos de esta lista.

2. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Referente a los estudiantes que hayan iniciado y culminado un curso en la Institución:

1. Se deben diligenciar los documentos que serán entregados dentro de las fechas especificadas en la programación del Jardín, sin ningún tipo de enmendadura o corrección:
 - Hoja de separación de cupo debidamente diligenciada (Entregada previamente en la fecha solicitada).
 - Hoja de matrícula debidamente diligenciada.
 - Hoja de vida: diligenciada con tinta negra, sin tachones (Este formato en caso de pérdida o mal diligenciado tendrá un costo).
 - Contrato de prestación de servicios educativos.
 - Acta de autorización uso de Pagaré y Carta de Instrucciones
 - Pagaré y carta de instrucciones: Deben venir con las firmas de los contratantes y codeudores.
 - Formato de Codeudores
 - Consentimiento informado
 - Autorización uso de imagen
 - Autorización servicio de psicología
 - Formato separación de ruta (En el caso que los requieran).
2. Se deben adjuntar:
 - Fotocopia de la cédula de los codeudores que firman los documentos de matrícula, con números de teléfonos fijos o celulares.
 - 5 fotografías 3X4 a color fondo blanco.
 - Fotocopia de la certificación de afiliación a la EPS.
 - Certificado médico reciente.
 - Carné de vacunas (actualizado).
3. Para realizar el proceso de matrícula se debe tener en cuenta: Presentar todos los documentos y el valor de acuerdo con lo preestablecido por resolución.

3. CAUSALES PARA NO LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

PRIMERO - MANTENER PERMANENTEMENTE UNA RELACIÓN DE RESPETO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Los padres se comprometen a mantener un comportamiento respetuoso y cordial con todo

el personal de la institución (Directivos, administrativos, docentes y otros colaboradores) durante todo el periodo de matrícula y participación en actividades escolares y extraescolares.

SEGUNDO - PROHIBICIÓN DE ACTOS DE AGRESIÓN VERBAL: Los padres se comprometen a no tener actitudes que representen agresión verbal o física, hacia ningún miembro de la comunidad educativa. En caso de que ocurran incidentes de este tipo, la institución se reserva el derecho de iniciar las acciones correctivas correspondientes, las cuales pueden incluir la cancelación de la matrícula, dependiendo de la gravedad de la situación.

TERCERO - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MANERA PACÍFICA: En caso de que surjan desacuerdos entre los padres y la Institución Educativa, los padres se comprometen a resolver los conflictos de manera constructiva, manteniendo el dialogo y buscando la mediación a través de los canales institucionales establecidos (reuniones con coordinación, rectoría, orientadores o representantes escolares, docentes; siguiendo el conducto regular).

CUARTO - CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD EN LA INSTITUCIÓN: Los padres reconocen y aceptan que su comportamiento dentro de la institución y la manera en que se han dirigido a la misma no ha sido la ideal, por tanto, se comprometen a la NO repetición de dichas situaciones, pues son factores fundamentales para la continuidad del vínculo educativo. En caso de que se reitere un comportamiento inapropiado por parte de los padres, la institución podrá considerar la no renovación de la matrícula o suspensión de esta.

QUINTO - RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTOS: Los padres se comprometen a cumplir a cabalidad con todas las normas y reglamentos establecidos por la institución según el manual de convivencia, y en lo que respecta a la conducta y normativas de convivencia familiar y participación en actividades.

SEXTO - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de algunas de las disposiciones mencionadas en este acuerdo, la institución podrá aplicar las siguientes sanciones, mediando la gravedad de la situación que se presente:

1. Advertencia verbal.
2. Suspensión temporal de la matrícula.

PARÁGRAFO: Las sanciones serán evaluadas y decididas por el Consejo Directivo de la institución, quien tomará en cuenta el historial de incidentes y el impacto en la comunidad escolar.

SÉPTIMO - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES: Las partes acuerdan que estas disposiciones podrán ser modificadas en caso de ser necesario, siempre con la debida comunicación entre la institución y los padres de familia, con el fin de mantener un ambiente escolar adecuado y seguro para todos.

Al firmar este acuerdo, los padres de familia reconocen haber leído, comprendido y aceptado las condiciones de este anexo al contrato de matrícula.

Firma Padre de familia: _____ Huella: _____

Fecha: _____

Firma Madre de familia: _____ Huella: _____

Fecha: _____

Firma Rectora de la Institución: _____

Fecha: _____

4. COSTOS EDUCATIVOS Y PAGOS

El JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO sigue la normatividad propuesta por el artículo 202 de la Ley General de Educación acorde a su reglamentación, expresa en los decretos 2253 del 22 de diciembre de 1995, 1203 del 12 de julio de 1996, 2061 del 13 de noviembre de 1996 y los procedimientos y criterios específicos que se deben tener en cuenta en la evaluación y clasificación de las instituciones Educativas con el fin de determinar las tarifas y costos para cada año lectivo.

2. Acto administrativo resolución N°11951 del 06 de septiembre de 2013, autorizando al Jardín su ingreso al régimen de LIBERTAD REGULADA. De igual manera y en este contexto se asumen las demás orientaciones que con este objeto emiten los entes gubernamentales. Estos valores que cubren y garantizan la operatividad del PEI, se componen del valor anual del servicio educativo propiamente dicho (matrícula, pensiones y cobros periódicos institucionales). De acuerdo con los lineamientos trazados por el Decreto 2253 de 1995 expedido por el Ministerio por lo siguiente, se estipulan:

- **MATRICULA.** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando, al servicio ofrecido por el establecimiento educativo privado.
- **PENSIÓN.** Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico. Suma que se divide en 10 cuotas y se cancela mensualmente durante los cinco primeros días de cada mes es decir durante cada uno de los diez (10) meses que conforman el año lectivo escolar.
- **COBROS PERIÓDICOS.** Equivalen a la suma que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicio de transporte escolar y alimentación.
- **OTROS COBROS.** Equivalen a la suma que se pagará por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 1860 de 1994.
- **COBROS EXTEMPORÁNEOS.** Son rubros que constituyen la suma pagada esporádicamente por los padres de familia o acudientes por concepto de: salidas pedagógicas, deportivas, ecológicas, actividades recreativas y culturales, derechos de grados y aquellos ratificados y avalados por el Consejo Directivo.

Actualmente el Consejo Directivo del Jardín Infantil Construyendo Con Gepetto estudiará y autorizará la propuesta de costos educativos para el siguiente año escolar y procederá a remitir a la secretaría de Educación todos los soportes, para su aprobación correspondiente.

5. OTRAS DISPOSICIONES

1. **DERECHO DE DEVOLUCIONES.** En caso de los estudiantes matriculados que no hayan iniciado clases y que notifiquen su retiro, se autoriza el reembolso del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula y el cien por ciento (100%) de los costos educativos que se hayan autorizado a la institución por parte de la Secretaría de Educación.
2. En el caso del retiro del estudiante que hayan realizado anticipadamente el pago de pensión, se reembolsará el valor de los meses no cursados menos el 5% del valor total liquidado para costos educativos.
3. Después del segundo mes si el estudiante se retira, la matrícula no será devuelta estos costos ya liquidados para trámites administrativos ya presupuestados.
4. Para el respectivo retiro del estudiante los padres de familia deben comunicar por escrito con un mes de antelación a la institución; de lo contrario se cobrará el mes en curso como está estipulado en el contrato de matrícula.

TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

1. El incumplimiento o mora reiterada en las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato de prestación de servicios educativos es causal para la no renovación de dicho contrato.
2. El incumplimiento o mora en 3 meses se informará vía telefónica a los codeudores para hacerle partícipes de la mora del contrato y obligaciones pecuniarias.
3. Si se cancela la pensión después de la fecha establecida se cobrará el tres por ciento (3%) de recargo según disposición del Consejo Directivo.
4. Si la matrícula es cancelada después de las fechas establecidas en el mes de diciembre tiene un recargo del cinco por ciento (5%) según disposición del Consejo Directivo.
5. Matrícula extemporánea en el mes de enero del año siguiente, tiene un recargo del diez por ciento (10%) según disposición del Consejo Directivo.
6. La matrícula implica un contrato de prestación de servicio educativo por un año escolar, contrato que será suscrito por los padres de Familia o acudiente y el representante del Jardín, siguiendo las indicaciones de este manual. El valor de la matrícula no será devuelto bajo ningún concepto. La pensión corresponde a la suma anual que se cobra al alumno por el derecho a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico

ARTÍCULO 2. QUÉ BUSCAMOS

La labor educativa de la comunidad del JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO, tiene como propósito no solo la formación integral de los niños y niñas, sino su incorporación a la sociedad dentro de un marco de convivencia y solidaridad, para la autonomía personal y social cumpliendo con sus compromisos y deberes.

Todo momento y acción del proceso educativo está orientado a favorecer en los niños y niñas las experiencias y disposición ante la vida para que desarrollen su potencial humano (pensar, decidir y actuar). Este proceso formativo

está centrado y justificado en los niños y niñas, de los que se espera, que como producto de su formación lleguen a ser autónomos, críticos y líderes.

6. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES GEPETTINAS

El cronograma general del año en curso tiene registradas algunas actividades en las que solicita la participación y colaboración de toda la comunidad educativa.

- Fiesta de los niños
- Revista Gimnástica
- Salida Pedagógicas
- Día de la familia Gepettina
- Aniversario Gepettino
- Día de los Abuelos
- English Day
- Día de la Fantasía
- Clausura

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1. SERVICIO DE RESTAURANTE

El servicio de restaurante que ofrece directamente el jardín cuenta con las siguientes características:

1. Personal idóneo y capacitado en la manipulación de alimentos.
2. Se cuenta con un menú balanceado y aprobado por una Nutricionista.
3. Se lleva un seguimiento continuo por entidades como: Secretaria de Salud y Secretaria de Integración Social.
4. Se cuenta con un reglamento en el cual se establecen algunas normas tales como:
 - Los padres de familia tendrán la opción de adquirir el servicio de restaurante cuando lo crean necesario.
 - Los pagos se realizan los 5 primeros días hábiles de cada mes en la secretaria.
 - El servicio se suspenderá al presentar 1 mes de atraso en el pago.
 - Los menús serán enviados en los 5 primeros días del mes.
5. Los niños y niñas deberán mantener un comportamiento apropiado: (no jugar, no gritar) al momento de recibir sus alimentos.
6. Se hará seguimiento de crecimiento y desarrollo de manera trimestral.
7. Los padres de familia deberán reforzar hábitos alimenticios.

2.SERVICIO DE JORNADA ADICIONAL

El servicio de jornada adicional es brindado directamente por el jardín y cumple con las siguientes características:

1. El servicio es prestado dentro de las instalaciones del jardín.
2. Se cuenta con el personal idóneo y calificado para la orientación de las diferentes actividades.
3. Se orientan y asesoran los procesos pedagógicos de la jornada escolar normal.
4. Se tiene un proceso de evaluación constante y retroalimentación por parte de la coordinadora y directivas del jardín.
5. Cuenta con sus propias normas de convivencia las cuales son:
 1. Los niños y niñas tendrán un tiempo establecido de descanso.
 2. Se deberá respetar a las maestras de la jornada adicional.

3. Los padres de familia deben cumplir con los horarios establecidos para retirar los niños y niñas siendo "3:00 pm o 5:00 pm".
4. Los padres de familia que realizan contrato de transporte escolar deberán asumir su respectivo reglamento.
5. Los padres de familia que utilicen el servicio de restaurante deberán asumir sus respectivas normas.

3. ESCUELAS DE FORMACIÓN PEPE GRILLO

Las escuelas lúdicas son un espacio extracurricular que se ofrece a los niños y niñas Gepettinas, para fortalecer habilidades artísticas en su desarrollo, este servicio de Escuelas Pepe Grillo, se ofrece en las instalaciones del jardín y cuenta con las siguientes características:

1. Cuenta con el personal idóneo y profesional para orientar las diferentes actividades.
2. El padre de familia tendrá la opción de elegir la escuela a la cual desea que su hijo o hija pertenezca.
3. Los pagos se deben realizar los 5 primeros días del mes.
4. En caso de retirar a su hijo o hija debe informar a la persona encargada.
5. Se realizará una muestra artística donde se evidenciará el progreso de los niños y niñas.
6. Se cuenta con sus propias normas de convivencia, las cuales son:
7. Los niños y niñas deberán mantener un comportamiento adecuado en el tiempo que toman sus clases.
8. Los padres de familia deberán cumplir con los horarios asignados para el ingreso y salida de los niños y niñas.
9. Se debe traer un refrigerio.
10. Los padres de familia deberán justificar las ausencias.

4. ACTA DE COMPROMISO FORMACIÓN DE LOS HIJOS

1. Evite darle a su hijo o hija todo lo que pide, no lo complazca completamente.
2. No diga malas palabras delante de su hijo o hija y cuando este las diga, no se las celebre. Invítale a que use palabras más cordiales. Enséñelo a expresar su enojo o inconformidad sin necesidad de recurrir a términos grotescos.
3. No espere que su hijo o hija tenga la mayoría de edad, para despertar en él un sentimiento religioso y reconocimiento de la existencia de un ser superior.
4. Reprenda a su hijo o hija cuando incurra en algo mal hecho, o cuando quebrante una regla. Repréndelo por su mala conducta, explicándole por qué lo está reprochando: Señalando el hecho en sí. Evite ofenderlo con calificativos despreciativos y que lo ataquen como persona. Por ejemplo: Odioso, grosero, etc. Por el contrario, haga una afirmación positiva de su hijo o hija: notifíquese que usted lo quiere y que puede contar con usted. Por último, señale y determine cuál es la conducta que en lo posterior espera de él: También a lo que se expondrá si no llegase a cambiar.
5. Dele a su hijo o hija responsabilidades razonables y adecuadas. Desde temprana edad que se responsabilice de sus objetos personales. Disponga un sitio para cada cosa y evite en lo posible recogerle los libros, zapatos, juguetes o ropa. Enséñele a responder por sus actos, así aprenderá a no delegarle la responsabilidad de sus obligaciones a otros.
6. Procure estar al tanto de lo que lee su hijo o hija. Oriéntelo y motívelo para que se haga amigo de los buenos libros, puesto que son ellos los mejores maestros.
7. Evite las peleas y discusiones en la presencia de su hijo o hija. Si llegase a hacerlo, siga los pasos que se deben tener en cuenta en estos casos:
 - Queda prohibido tener actitudes extremas, si llega a perder el control debe alejarse.

- Discuta una sola cosa a la vez. No exprese amenazas terminales. No hiera el cariño o el afecto que siente por su pareja o con quien discute.
8. Enséñele a respetar las figuras que representan autoridad, haciendo usted mismo lo propio. Llévelo a comprender que solo tiene derechos que cumplen con el deber. Bríndele todo el apoyo necesario a su hijo o hija, pero analizando objetivamente los hechos y sin dejarse manipular por él.
 9. Educando convenientemente a su hijo o hija, usted se evitará inconvenientes en el futuro; a la vez que ratifica que su paso por la vida tuvo razón de ser y que ha contribuido a mejorar al ser humano. Recuerde que para ello debe dar a su hijo o hija: Mucho amor (fijar límites) clarificar lo que desea de ellos, formarlos en valores (aplicar la firmeza y la disciplina siempre que sea necesario) y educarlo mediante la mejor regla de oro: EL BUEN EJEMPLO.

CAPÍTULO V

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 1. DE LOS ESTUDIANTES

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES GEPETTINOS

De acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia, todo niño y niña tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral. Esta será obligatoria hasta el noveno grado de educación básica y gratuita cuando sea prestada por el Estado.

La educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las facultades del menor con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcando el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza.

Los niños y niñas son el centro de la comunidad educativa, son el principal agente de éste proceso y los protagonistas de su propio crecimiento. Como estudiantes del Jardín tienen derecho a:

1. Recibir una educación que garantice una formación integral, de acuerdo con el plan de estudios, el PEI y la filosofía del Jardín.
2. Ser tratado con respeto, igualdad, afecto y consideración por parte de la comunidad educativa.
3. Participar en las diferentes actividades escolares y extracurriculares programadas.
4. Utilizar y aprovechar correctamente los espacios, elementos y demás servicios del Jardín.
5. Tener derecho a una educación que potencialice sus capacidades y habilidades.
6. Tener oportunidad de corregir las fallas con ayuda del docente y la familia.
7. Recibir las clases de acuerdo al horario establecido para cada una y de manera significativa e innovadora.
8. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de los niños y niñas del Jardín.
9. Disfrutar del descanso y de las actividades recreativas.
10. Poder equivocarse sin ser reprimido ni ridiculizado por sus errores.
11. Convivir en un ambiente de paz que respete la vida.
12. Ser apoyados y brindarles los medios necesarios para su educación por parte de la familia.
13. Recibir ayuda oportuna por parte del departamento de psicología cuando sea necesario.
14. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad y autonomía de niños y niñas.

15. Brindar un ambiente de alegría que le permita bienestar, seguridad y equilibrio.
16. Recibir afecto, porque es el único lazo que puede unir el mundo adulto con el del niño o la niña, siendo éste la clave del respeto de sus derechos.
17. Ser escuchado como agente individual y participe de su propia formación integral.
18. Ser representado y apoyado en el proceso de aprendizaje por un padre de familia o acudiente.
19. Que la comunidad educativa vele para que no se vulneren sus derechos

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES GEPETTINOS

Los deberes como estudiantes Gepettinos son:

1. El uniforme NO debe ir acompañado de joyas, aretes, pulseras, relojes etc. El Jardín NO se responsabiliza en caso de pérdida de estos objetos.
2. Portar a diario el carné estudiantil.
3. Mantener relaciones de respeto y cordialidad con la comunidad educativa.
4. Presentar a tiempo las tareas y actividades propuestas por la maestra y la institución.
5. Respetar los horarios de entrada y salida en la institución (deberes de los padres).
6. Portar el delantal a diario.
7. Portar y cuidar diariamente los útiles escolares para las actividades.
8. Cuidar los espacios y elementos de la institución.
9. Llevar siempre los zapatos limpios y los establecidos por el Jardín.
10. Llamar a las personas por su nombre.
11. Usar el uniforme limpio, planchado y completo.
12. Hablar en un tono de voz moderado.
13. Usar un vocabulario amable con los directivos, docentes y el personal administrativo, así como también con los compañeros y demás integrantes de la comunidad.
14. Colaborar con la buena presentación, el orden y aseo del salón de clase y demás dependencias puestas a su disposición.
15. Cuidar de la presentación personal: aseo, baño, cepillado, corte de uñas y de cabello.
16. Es deber de los padres revisar periódicamente el cabello para evitar el contagio de piojos.
17. Saludar y despedirse, dar las gracias y pedir el favor.

FALTAS LEVES

1. No cumplir con los horarios establecidos a la hora de llegada y salida.
2. Asistir al Jardín sin los útiles escolares.
3. No cumplir con las tareas y trabajos asignados.
4. No portar el uniforme adecuadamente.
5. Faltar al respeto a alguna persona que integra la comunidad educativa.
6. Las continuas inasistencias sin justificar.

FALTAS GRAVES

1. Si alguna de las faltas leves estipuladas se repite más de 3 veces, pasará a ser una falta grave.
2. Agredir causando daño físico a algún miembro de la comunidad educativa.
3. Dañar o averiar algún mueble o elemento del Jardín.
4. Usar palabras inapropiadas para su edad.

ACCIONES CORRECTIVAS A LAS FALTAS LEVES

1. Llamado de atención verbal.

2. Informe al padre de familia o acudiente.
3. Compromiso verbal por parte del estudiante y padres.

ACCIONES CORRECTIVAS A LAS FALTAS GRAVES

1. Citación a padres de familia o acudiente.
2. Registro y descripción de la situación en el observador del estudiante.
3. Reponer el objeto dañado o el valor comercial si es el caso, a cargo de los padres de familia.
4. Manejo por parte de coordinación.
5. Si el caso lo amerita se remitirá al estudiante a una orientación especializada (psicología).
6. Compromiso firmado por los padres o acudiente en el que se manifieste que se trabajará en familia para fortalecer aspectos convivenciales.
7. Seguimiento por parte de la institución donde se implementen estrategias para mejorar el comportamiento del niño o niña.

3. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

EL JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO otorga estímulos a quienes sobresalgan en el proceso educativo por sus méritos y esfuerzos, estos estímulos son:

1. IZAR LA BANDERA: Resalta los méritos de los integrantes de la comunidad educativa que se destacan por su excelencia en algún área específica.
2. MEDALLA DE EXCELENCIA: Se concede a los estudiantes que se destacaron durante el año escolar en su proceso académico y convivencial.
3. MENCIÓN ACADEMICA: Se concede los estudiantes que aprobaron satisfactoriamente los logros del nivel.
4. MENCIÓN DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA: Se concede a los estudiantes que demuestran sus habilidades artísticas.
5. MENCIÓN DE CONVIVENCIA: Se concede a los estudiantes que vivencian los valores Gepettinos.
6. BOTON DE PERMANECIA: Reconocimiento a los estudiantes por su permanencia en la institución desde Exploradores hasta Transición

ARTICULO II DE LOS PADRES DE FAMILIA

4. DERECHOS DE LOS PADRES

1. Conocer el manual de convivencia y el PEI (decreto 1286 de 2005 art. 2)
2. Que su hijo o hija encuentren en el Jardín un ambiente propicio para su formación integral donde sean respetados, escuchados, ayudados y que su esfuerzo sea evaluado y valorado justamente.
3. Hacer sugerencias por escrito y respetuosamente cuando ellas puedan beneficiar a la comunidad educativa siguiendo el conducto regular "Docente, Coordinación, Talento Humano u Orientación Escolar y Rectoría".
4. Presentar reclamos justos en forma cordial y por escrito, siguiendo el conducto regular: Profesor y según el caso directivas.
5. Ser escuchados y atendidos en forma respetuosa por las directivas, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Recibir información oportuna y veraz acerca del comportamiento del niño y niña como también del rendimiento académico y todas las actividades que programe el Jardín.
7. Dialogar con los docentes y coordinadores acerca de las dificultades presentadas en los niños y niñas en cuanto al proceso de formación.

8. Ser apoyados en las decisiones que tomen frente a la formación de los niños y niñas, siempre y cuando sea para su beneficio.
9. Conocer oportunamente acerca de la forma como se llamará la atención por las faltas cometidas en clase, ruta o actividades en general.
10. Conocer a todos los docentes, coordinadoras, directivas y demás miembros de la institución por su nombre.
11. Ser citados por los docentes con anticipación y por escrito.
12. **ATENCIÓN A PADRES:** Se enviará circular previamente con los horarios establecidos para cada docente y para dar uso a estos horarios se debe solicitar previamente la atención de la docente titular o docente curricular en las horas de la tarde de 2:30pm a 4:00pm, según la programación por nivel. (haciendo cumplimiento de este horario).

5. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Según el decreto 1098 del 2006 art. 14 (responsabilidad parental, corresponsabilidad) los padres de familia tienen el deber de:

1. Realizar seguimiento de los niños y niñas, todos los días revisando y firmando la agenda.
2. Realizar un acompañamiento adecuado que contribuya a la orientación de los niños y niñas siendo el principal agente de formación.
3. Cumplir con la obligación adquirida al firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
4. El pago de pensión se debe realizar los cinco primeros días de cada mes, a través de la cuenta Bancaria Institucional la opción:
 - PSE
 - www.mipagoamigo.com
Con las siguientes especificaciones:
 - Número de convenio 15760334
 - Número de cuenta corriente 21002946673
 - Jardín Infantil Construyendo con Gepetto
 - Número del registro civil del niño o niña
 - Número de cédula de los padres de familia, **NO** de terceros

La matrícula para el año 2025 se debe realizar en la fecha estipulada por la Institución a través de la circular de costos entregada con los documentos de matrícula. Si esta matrícula **NO** se realiza en esta fecha pasará a ser matrícula extemporánea y tendrá un aumento del 10%.

Para cancelar obligaciones de meses no pagos, el valor de los intereses que se causen hasta la fecha del pago total de la obligación, los cuales se liquidarán a la tasa que esté vigente al momento de pago, de conformidad con las normas legales que lo regula.
5. Velar por el progreso del niño y la niña, estando en permanente contacto con el Jardín colaborando así, en la formación de la autonomía y responsabilidad en todos los actos de la vida.
6. En caso de ser llamados por la docente, coordinadoras y directivas, asistir el día y la hora en que se les notifique.
7. Participar y apoyar activamente en las diferentes actividades y proyectos programados por la Institución.
8. Brindar a los niños y niñas los elementos necesarios para el buen desempeño escolar.
9. Evitar por parte del padre de familia cualquier situación de irrespeto y/o hechos que alteren la tranquilidad de la comunidad educativa, ya que se considera falta grave.
10. Asistir puntualmente a reuniones y talleres programadas por el Jardín.
11. Justificar las ausencias del niño o niña por escrito y reportarlas a tiempo.
12. Velar por la buena presentación, pulcritud y aseo de su hijo o hija, en la elaboración de trabajos y el cuidado necesario en las loncheras y maletas.

13. Debe buscar la orientación del profesional correspondiente a las necesidades de su hijo o hija y presentar soporte médico de la dificultad específica.
14. Informar cualquier cambio de domicilio y de teléfono de la casa como de su lugar de trabajo.
15. Corregir los errores de su hijo o hija con amor, sin maltrato o comparaciones con los demás; recuerden que son personas UNICAS E IRREPETIBLES (Código de Infancia y Adolescencia).
16. Marcar las prendas del uniforme, así como también enviarlos todos los días al Jardín bañados, con el uniforme completo y limpio.
17. No enviar los niños y niñas al Jardín cuando estén enfermos. (Ley de Salud Pública 9 del 1979, Título VII).
18. Responder por la presentación personal, modales y comportamiento de su hijo o hija.
19. Dirigirse a las docentes, directivas y personal de apoyo, con respeto y cordialidad ya sea de forma verbal o escrita.
20. Es de carácter obligatorio asistir a todas las reuniones de Padres de Familia programadas por la Institución.
21. Enviar por escrito en agenda los permisos de salidas temprano.
22. Cumplir con las normas de parqueo frente al Jardín en hora de llegada y salida de los estudiantes.
23. Presentar el carné en el momento de recoger el niño o la niña.
24. Cumplir con los horarios establecidos de entrada y salida de los estudiantes.

PADRES DE FAMILIA: Cuando dejan de cumplir algunos de los anteriores deberes, no están contribuyendo a la formación integral de su hijo o hija, la omisión de alguno de ellos puede ser indicador de ausencia de padres y se tomarán las medidas respectivas según la Ley de Infancia y Adolescencia.

La mutua comprensión, confianza y colaboración, entre el Jardín y los Padres de Familia constituye la primera condición para una adecuada formación de los estudiantes.

- **PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres Gepettinos se caracterizan por ser comprometidos con la educación de su hijo o hija además de responsables, colaboradores, capaces de trabajar en equipo, respetuosos y agradecidos con la institución, y ser generadores de valores apoyados en el PEI.

- **FALTAS GRAVES PADRES DE FAMILIA**

1. Falta de acompañamiento en los procesos académicos y convivenciales para con su hijo o hija.
2. No presentar el carné en el momento de recoger a su hijo o hija en el Jardín.
3. El irrespeto a las directivas, docentes, personal administrativo, de servicios generales y auxiliares de rutas.
4. No tener sentido de pertenencia y falta de apoyo a la filosofía del Jardín.
5. El fraude y/o alteración de documentos para el proceso de admisión tales como: certificados, recibos de pago, agendas, boletín de notas, diagnósticos médicos, etc.
6. Cuando hagan reclamos o comentarios públicos sobre el Jardín y sus integrantes y no tengan el soporte o las pruebas necesarias para respaldar dichas acusaciones.
7. El incumplimiento con los compromisos y obligaciones adquiridas con el Jardín: asistencia a reuniones, citas previas, puntualidad en pagos, colaboración con las pautas y orientaciones pedagógicas o de cualquier índole solicitada.

Nota: Si los padres recurren frecuentemente a la inasistencia de reuniones, citaciones, talleres y agotados todos los recursos o instancias institucionales, el Jardín remitirá el caso a las entidades pertinentes según la Ley 1098 de 2006, artículos 39 y 40 (Código de Infancia y Adolescencia).

- **RECOMENDACIONES ESPECIALES**

Los padres de familia forman parte fundamental de la comunidad educativa, y al matricular a su hijo o hija adquieren una serie de compromisos y responsabilidades ineludibles como PRIMEROS FORMADORES DE SUS HIJOS.

1. Los Padres de Familia o Acudientes tienen la OBLIGACIÓN de asistir a todas las reuniones para entrega de informes y calificaciones. La ausencia injustificada y continua a las reuniones reglamentarias serán consideradas como las manifestaciones de que NO están interesados ni apoyan el sistema educativo del Jardín; por lo tanto, el Jardín podrá disponer del cupo del estudiante para el siguiente año, sin que para ello medie ninguna comunicación.
2. La atención al público en la secretaría es de LUNES A VIERNES DE 7:30 am a 3:00pm jornada continua.
3. La solicitud de certificados se debe hacer con tres días de anticipación (El cual tiene un costo autorizado por secretaría de educación), siempre y cuando el estudiante se encuentre a paz y salvo por todo concepto.
4. Se podrá suspender el servicio de transporte a los estudiantes que al inicio del mes NO ESTEN A PAZ Y SALVO CON MESES ANTERIORES (cláusula del contrato).
5. El incumplimiento continuo en los pagos dará lugar a la pérdida del cupo para el año siguiente. (Cláusula del contrato).
6. Las tareas escolares forman parte del proceso de aprendizaje y deben ser realizadas por los niños y niñas. La labor de los padres es de supervisión y el proporcionar los medios necesarios para cumplir con sus deberes.
7. La comunicación entre Jardín y padres es de suma importancia para el logro de los objetivos trazados, por lo tanto, los padres deben leer con mucha atención toda comunicación escrita así evitaremos malas interpretaciones; en caso necesario firmar el desprendible adjunto del recibo y hacerlo llegar a la docente correspondiente.
8. Los estudiantes no deben traer objetos de valor ni juguetes que puedan perder o distraerlos en clase. El Jardín NO se responsabiliza por elementos extraviados por los estudiantes.
9. Es importante que los padres demuestren interés por el trabajo y desempeño académico de su hijo o hija, revisando, comentando y corrigiendo con ellos si es necesario.
10. Estar a paz y salvo en el mes de noviembre con todos los servicios adquiridos: pensión, almuerzos y jornada adicional de su hijo o hija para poder renovar el contrato del año siguiente.
11. Hablar siempre bien de la Institución que libremente escogieron para la formación de su hijo o hija.
12. Si por algún caso el estudiante es retirado del Jardín, se debe reportar por escrito 10 días antes del mes que se cause la novedad, de lo contrario se cobrará la pensión correspondiente al mes siguiente.
13. Si el estudiante es retirado a partir del segundo semestre No le serán devueltos útiles escolares.
14. La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa no dará derecho a descontar suma alguna o a la obligación de pagar mensualmente.
15. El Jardín no es responsable por bajo rendimiento del estudiante cuando no se evidencia compromiso de los padres de familia en el proceso educativo.

ARTICULO III DE LOS DOCENTES

● PERFIL DEL DOCENTE GEPETTINO

Los docentes del Jardín son personas con idoneidad profesional, educadores integrales, guías de sus estudiantes, apoyo fundamental en el proceso educativo y orientadores de los Padres de Familia en la formación del estudiante. A partir de la aceptación de sus servicios, todos y cada uno estará capacitado tanto moral como intelectualmente para desarrollar la labor educativa y, por lo tanto, cuenta con el apoyo y confianza de las Directivas del Jardín.

Para poder proveer la educación en valores que nos proponemos lograr, cada docente deberá cumplir con el siguiente perfil:

1. Una persona que posee autoestima y se supera, consciente de la dignidad humana.
2. Alguien que se respeta y respeta a los demás, que sabe dar comprensión y reconoce la nobleza del ser humano.
3. Quien asimila la gratitud de todo lo recibido y por lo mismo se dispone a dar continuamente lo mejor de su ser, la solidaridad de quien se siente miembro integrante de una comunidad en construcción permanente, un educador que conoce su responsabilidad social asumiéndola en toda acción educativa.
4. Creativo con un alto grado de sensibilidad, imaginación y capacidad innovadora que genere en sus estudiantes la iniciativa para descubrir el conocimiento y la solución de los problemas en situaciones nuevas.
5. Un docente autónomo y de buenas relaciones humanas, guiado por el amor y la justicia.

● **DERECHOS DEL DOCENTE**

1. Ser escuchados en todos los aspectos generales del Jardín en la organización, funcionamiento y orientación pedagógica.
2. Contar con un ambiente propicio que permita su formación humana y profesional.
3. Participar en la planeación, consecución y evaluación de las actividades del Jardín.
4. Conocer el manual de funciones, organigrama y cronograma del Jardín.
5. Conocer y hacer uso del conducto regular dependiendo el caso.
6. En caso de calamidad familiar con primer grado de consanguinidad o estado de salud grave certificado por EPS, se dará por justificada su inasistencia.
7. En caso de citas médicas con especialista se dará el respectivo permiso (Solicitado con tres días de anticipación).
8. Las docentes conocerán los formatos institucionales con el fin de hacer adecuado uso de ellos.
9. Conocer los horarios laborales establecidos por la Institución.
10. Ser tratado en su relación laboral de acuerdo con lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo.

● **DEBERES DEL DOCENTE**

1. Crear y fomentar en los estudiantes hábitos de comportamiento, sentido de colaboración, responsabilidad, solidaridad y honestidad para que puedan vivir en comunidad y los conduzca a una formación integral.
2. Respetar los derechos de los niños y niñas, no abusando de ellos ni de su posición como adultos.
3. Orientar al estudiante en el desarrollo de los procesos de aprendizaje hacia la formación integral en todas sus dimensiones.
4. Mantener un ambiente de interés y entusiasmo durante el tiempo de la clase para que el estudiante se sienta estimulado, permitiéndole hacer, descubrir, producir y autoevaluarse.
5. Orientar al estudiante, no haciendo por él, lo que pueda hacer por sí mismo, para que se forme en la autonomía y la responsabilidad como valores esenciales del ser humano.
6. Estimular y motivar a los estudiantes para que se desenvuelvan exitosamente en las facetas de la vida.
7. Realizar la programación de su nivel a cargo, siguiendo las normas del Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos generales del Jardín.
8. Propiciar con su actividad pedagógica una cultura de paz.
9. Participar en la planeación del diseño educativo.
10. Estar en permanente proceso de actualización pedagógica y académica.
11. Preparar con suficiente anterioridad las clases y recursos materiales que fueren necesarios.

12. Asistir con puntualidad a las jornadas de trabajo y las demás actividades programadas por las directivas.
13. Tener manejo de grupo y disciplina en las diferentes actividades.
14. Usar y revisar de manera continua los medios de información y comunicación institucionales, especialmente para estar en contacto con los padres de familia, en los tiempos y condiciones establecidas por el jardín.
15. Procurar que las instalaciones del Jardín se mantengan aseadas, recordando a los estudiantes las normas de orden y limpieza.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y elementos confiados a su manejo.
17. Contribuir activamente para mantener un ambiente de colaboración evitando comentarios y actitudes que perjudiquen la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Cumplir con el manual de funciones y cronogramas con el fin de atender cabalmente el cumplimiento de sus obligaciones.
19. Estar pendiente de la presentación personal de sus estudiantes.
20. Entregar oportunamente la planeación y diversos documentos a coordinación.
21. Reportar a tiempo casos de atención especial y de seguimiento a la correspondiente coordinación.
22. Participar activamente en la realización de actividades académicas, deportivas, culturales y sociales que complementen el proceso educativo.
23. Dar a conocer a los estudiantes y padres de familia los resultados de evaluación y notas del periodo de manera clara y oportuna, a través de los medios dispuestos para ello.
24. Responder por los materiales, trabajos y cuadernos y exámenes de sus estudiantes cuando por su labor son requeridos para evaluarlos. Los objetos o materiales que decomise a los estudiantes deben ser devueltos al mismo, previo compromiso firmado en el observador.
25. Velar por el cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia y demás leyes vigentes que propenden por la protección de los menores de edad.
26. Dejar organizados los reemplazos de sus clases, el acompañamiento en los descansos y las guías de trabajo, en caso de requerir ausentarse y diligenciar oportuna y debidamente el formato de permiso.
27. Evitar mantener comunicaciones de tipo personal con los estudiantes a través de las redes sociales.
28. Portar el uniforme correspondiente con decoro y hacer uso diario del carné.
29. En caso de calamidad familiar con primer grado de consanguinidad o estado de salud grave el docente deberá avisar de su ausencia lo más pronto posible a Talento humano y coordinación.
30. En caso de citas médicas con especialistas el docente deberá avisar mínimo con 3 días de anticipación; deberá organizar y delegar sus funciones en su ausencia diligenciando el correspondiente formato y presentarlo en coordinación convivencial.
31. Diligenciar los correspondientes formatos de la institución.
32. Los docentes cumplirán con el horario preestablecido en su contrato laboral.
33. No utilizar el celular personal en el horario laboral.
34. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en los Consejos y Comités establecidos en los dispuesto en las leyes vigentes y la institución.
35. Desarrollar con ética profesional su labor y la relación interpersonal con los estudiantes.
36. Respetar las obligaciones adquiridas en el contrato laboral.
37. Rendir oportunamente los informes solicitados por las diferentes dependencias del Jardín.
38. Todos los demás que deriven de sus funciones y no estén contemplados en el contrato laboral.

PARÁGRAFO 1: Cuando los educadores incumplan sus deberes, de tal manera que afecten el desarrollo normal de sus actividades bajo su responsabilidad o las exigencias de la convivencia que implica su profesión, las directivas seguirán los conductos regulares así:

1. Observación verbal.
2. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida.
3. Remisión de la situación a la rectoría.
4. Cancelación inmediata del contrato.

El docente se compromete a conocer las cláusulas que forman parte del contrato entre él y la comunidad Gepettina, asumiendo la responsabilidad que amerita la firma de éste.

3. ESTIMULOS PARA LAS DOCENTES

Los incentivos para los docentes tanto en su día como en su cumpleaños deben tener en cuenta que se trata de un reconocimiento genuino de su trabajo y compromiso con los niños. Los detalles pequeños pero significativos, como un agradecimiento público, un regalo personalizado o un momento de descanso, son gestos que les muestran cuánto se valora su labor. Estas celebraciones ayudan a fortalecer el vínculo entre docentes, estudiantes, y la comunidad educativa en general, fomentando un ambiente positivo y motivador.

- Se les da media jornada el día de su cumpleaños
- Detalle y almuerzo por parte de rectoría el día del maestro
- El día del maestro se les hace salida o se les da el día libre.

CAPITULO VI

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

4. DEFINICIÓN

Es la instancia ordenada por la Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, siendo llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos.

5. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. El Rector, quien lo convoca y preside.
2. El Personero Estudiantil.
3. Los Orientadores Escolares.
4. Los Coordinadores
5. El representante del Consejo de Padres de Familia.
6. El representante del Consejo de Estudiantes.
7. Un docente.

6. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar y analizar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes en el contexto.
2. Liderar en el Jardín acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover programas y actividades de convivencia que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o representante legal.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos, sexuales o reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trasciende del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia cuando sean solicitados.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

D. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

7. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL INTERNAS Y EXTERNAS DEL JARDÍN

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Este Sistema reconoce a los niños y niñas, como sujetos con derechos y deberes, y a la comunidad educativa como corresponsable del cuidado y el fortalecimiento “para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115 de 1994 y la 1098 de 2006 en su: **Artículo 1:** Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Para el cumplimiento de esta reglamentación se deben tener en cuenta los siguientes principios, establecidos por la Ley 1620 de 2013 en su **Artículo 5:**

1. Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de

niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTICULO 1. INSTITUCIONES QUE ABORDAN LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA

-Comisarías de Familia

Localidad sexta

7135481 – 7135517 - 7135593

304 5905422

Calle 50 Sur No.35-70 Barrio Fátima

Horario de atención 7:00 am – 4:00 pm

-Policía de Infancia y Adolescencia - 123

5159111 / 9112

megob.ginad@policia.gov.co

lineadirecta@policia.gov.co

Cll 12 No 30 – 35 Piso 1

-Policía Metropolitana de Bogotá - 123

Dirección: Avenida Caracas No. 6 - 05

Teléfonos: 5521177 - 5159111 - 5159112. Línea de Reporte de Emergencias: 123

E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Sitio Web: <http://www.policia.gov.co>

Horario general: 24 Horas.

Horario administrativo: Lunes a viernes: 8:00 a.m 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m

-Estación de Policía de Tunjuelito

7402284 - 7402211 – 7119848

Transversal 33 # 48C - 21 Sur

-Fiscalía - 018000916999 - 5702025

Centro de Atención Penal Integral a Víctimas – **CAPIV**

CII 19 N° 27 – 09

5188471 - 3750306 – 3750335

Ext. 4054 – 4055

Lunes a Viernes: 8am a 4pm - Jornada Continua

Denuncias de todos los delitos. *Actos urgentes para el delito de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales. *Atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar *Activación de Mecanismo de Búsqueda Urgente para casos de desaparecidos.

-Centro de Atención Integral para Víctimas de Delitos Sexuales CAIVAS

Cra. 33 N° 18 - 33 Bloque B Piso 2 y 4

3754272 - 2016198 - 2015854 – 2015712

Lunes a Viernes: 8am a 4pm - Jornada Continua

Denuncias de delitos sexuales

- Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar – CAVIF

Carrera 33 No 18- 33 Piso 1 Bloque B

2778135 – 2379593

Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm

Jornada continúa

Atención víctimas de violencia intrafamiliar

-Unidad de Reacción Inmediata (URI) Ciudad Bolívar

Avda. Caracas CII 51 N° 7 - 76 Piso 1

7694990

Domingo a domingo: Jornada Continua, 24 Horas (Sólo para casos con vocación de actos urgentes)

Denuncia de todos los delitos.

Actúa en casos de judicialización de personas capturadas en flagrancia (sorprendidas al momento de cometer el delito) y en aquellos que, por su reciente ocurrencia y tipo de delito, requieren inmediatez en la recolección de evidencia

-Instituto colombiano de Bienestar Familiar ICBF - 018000918080

ICBF REGIONAL BOGOTA

Dirección: Cr 50 # 26 – 51. Bogotá

Teléfono: 57(1) 324 19 00. Ext: 106007

-CENTRO ZONAL TUNJUELITO

Dirección: Carrera 19 A # 56 - 08 Sur Barrio San Carlos, Bogotá

Teléfonos: 57(1) 437 76 30 - 57(1) 324 19 00

Ext: 128000 a la 12802

-Secretaría Distrital de Salud - 106

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

MEISSEN – Segundo Nivel

Carrera 18B No. 60G - 36 Sur - Teléfonos: 7693131

8. RESPONSABLES

Institución Educativa

El JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO frente a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tiene unas responsabilidades que establece el Decreto 1075 en su Artículo 2.3.5.3.1 y la Ley 1620 de marzo de 2013 en su Artículo 17 y que son de cumplimiento obligatorio:

- a. Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades.** En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.
- b.** Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c.** Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- d.** Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- e.** Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- f.** Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- g.** Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- h.** Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i.** Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Rectora

La Rectora del JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO frente a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tiene unas responsabilidades que establece la Ley 1620 en su artículo 18:

- a.** Liderar el Comité Escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- b.** Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- c.** Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d.** Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Además de aquellas responsabilidades que son inherentes a su cargo: velar por la participación de todos los órganos del Gobierno Escolar en pro del bienestar y la protección de los niños y niñas, y promover la formación de sus integrantes en acciones de cuidado y protección de los menores.

Docentes

Desde la Ley 1620 en su Artículo 19, Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a.** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia

y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

En el desarrollo de estas funciones es muy importante llevar a cabo programas donde se aporten herramientas a los niños, niñas y adolescentes que faciliten su protección y defensa, así como la detección oportuna de los casos de maltrato y/o abuso sexual.

Familia

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y de acuerdo con la Ley 1620 en su artículo 22, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

F. PROTOLOS DE ATENCIÓN SEGÚN SU TIPO

Define los procedimientos y protocolos a seguir en caso de detectar la vulneración de los derechos humanos y sexuales de los niños y las niñas, y en los casos en los cuales se presenten actos de violencia que afecten la convivencia escolar.

Esta ruta es fundamental a la hora de brindar una respuesta inmediata frente a cualquier evento que afecte la integridad de los niños y niñas; debe incluir todos los estamentos responsables del cuidado y protección de los derechos humanos y sexuales de los niños y niñas que hacen parte de la comunidad educativa.

ARTICULO 1. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento según lo establece la Ley 1620 en su artículo 30:

ARTICULO 2. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

ARTICULO 3. El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. LEY 1620 DE 2013 11-05-21 17

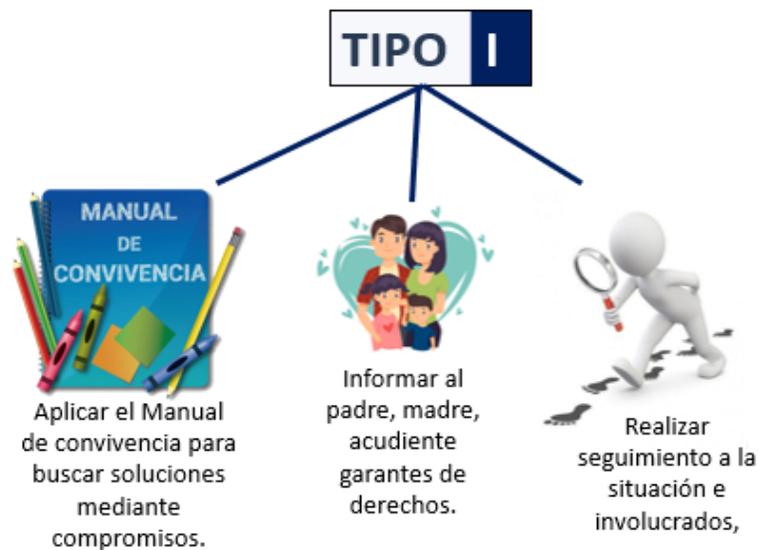
ARTICULO 4. El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

ARTICULO 5. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

G. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SEGÚN SU TIPO

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres:

ARTICULO 1. Situaciones tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



ARTICULO 2. Situaciones tipo II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



ARTICULO 3. Situaciones tipo III: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.



En el JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO por la edad de los niños y niñas (de 15 meses a 6 años), las situaciones se clasifican de acuerdo con su edad, y en las situaciones tipo II y III, se tendrán en cuenta aquellas acciones que los adultos responsables de los niños y niñas realizan y de esta manera vulneran sus derechos.

Desde el Decreto 1965 en sus Artículos 42, 43, 44, dan la línea de trabajo para la aplicación de los protocolos al interior de la institución.

ARTÍCULO 4. Protocolo Situaciones tipo I: (Decreto 1965, Artículo 42)

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se debe dejar constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

ARTÍCULO 5. Protocolos Situaciones tipo II: (Decreto 1965, Artículo 43)

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 6. Protocolos Situaciones tipo III: (Decreto 1965, Artículo 44)

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. PROCESO: DIRECCIÓN FORMATO: MANUAL DE CONVIVENCIA Versión: 2 Edición: octubre 2018 Página 44 de 54.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión

y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Con el fin de brindar elementos conceptuales para la identificación de este tipo de situaciones, se presentan algunas definiciones que aporta el documento “Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual” del ICBF, así como las que establece el Código Penal y otra normatividad aplicable.

ARTICULO 1. Señales o indicios de presunta violencia sexual

Físicos

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchada o roja.
- Dolor o irritación en el pene.
- Sustancias en la boca, en los genitales o en la ropa.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Se puede presentar encopresis o enuresis.
- Autolesiones o intentos de suicidio (cutting)
- Embarazo o aborto.
- Maternidad o paternidad tempranas.

Comportamentales

- Actitudes de sometimiento.

- Retraimiento.
- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Agresividad.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares, cuidadores o personas conocidas.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El NNA se cambia de vestuario antes de finalizar la jornada escolar y se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El NNA oculta con nerviosismo los contenidos en redes sociales y cambia información de su perfil.
- El NNA mantiene vínculos y relaciones con personas diferentes mayores a su edad.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- Resistencia a bañarse o desvestirse.
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros).
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.

De la esfera sexual

- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.

- Agresión sexual hacia otros pares.
- Confusión sobre la orientación sexual.

Factores de riesgo

- Es hermano o hermana de otro menor de edad identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Se conoce que algún miembro de la familia del NNA está en situación de explotación sexual o “prostitución”.
- Violencia intrafamiliar y negligencia.
- Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados.
- Redes protectoras disfuncionales.
- Vínculo afectivo débil con sus padres o figuras protectoras.
- Permanencia en calle.
- El NNA estudia o vive cerca a zonas de tolerancia.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Padres y madres de familia o acudientes consumidores o distribuidores de SPA.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Condición de desplazamiento.
- Hacinamiento.
- Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, otros) por parte de familiares y cuidadores.
- Insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual.
- Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando somete a personas menores de

Diagrama de atención

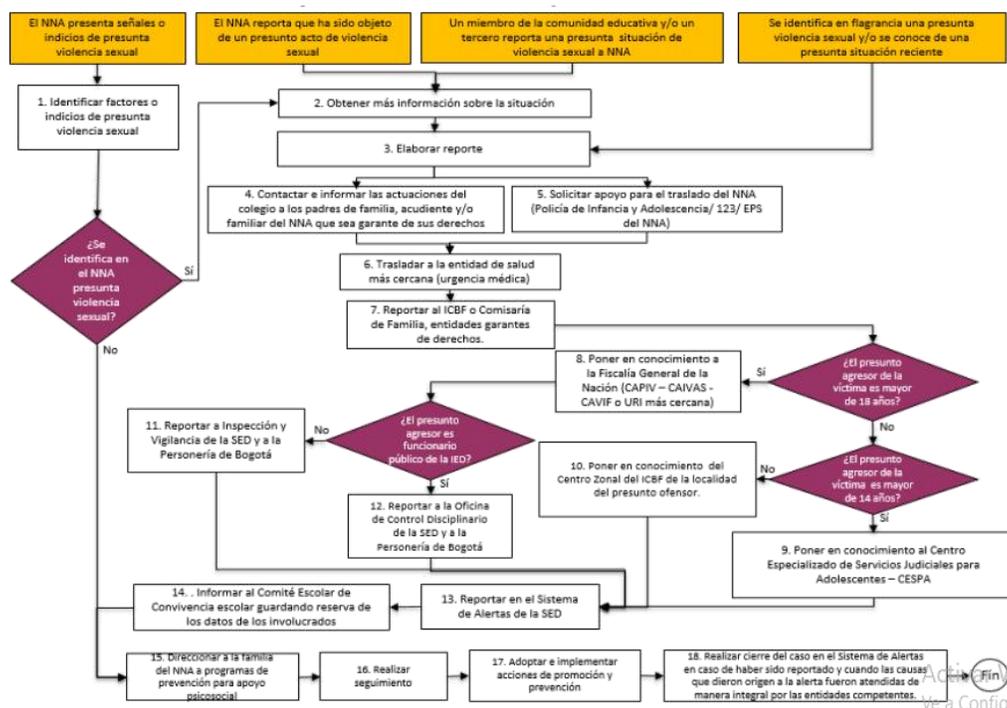


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.

Agresión escolar. “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, artículo 39).

Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

De quien es víctima:

- Hematomas o heridas en el cuerpo.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
- Temor manifiesto.
- Vergüenza.
- Irritabilidad.
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa.
- Depresión.
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.

De quien ejerce la agresión y acoso:

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
- Consumo de SPA.
- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

Diagrama de atención

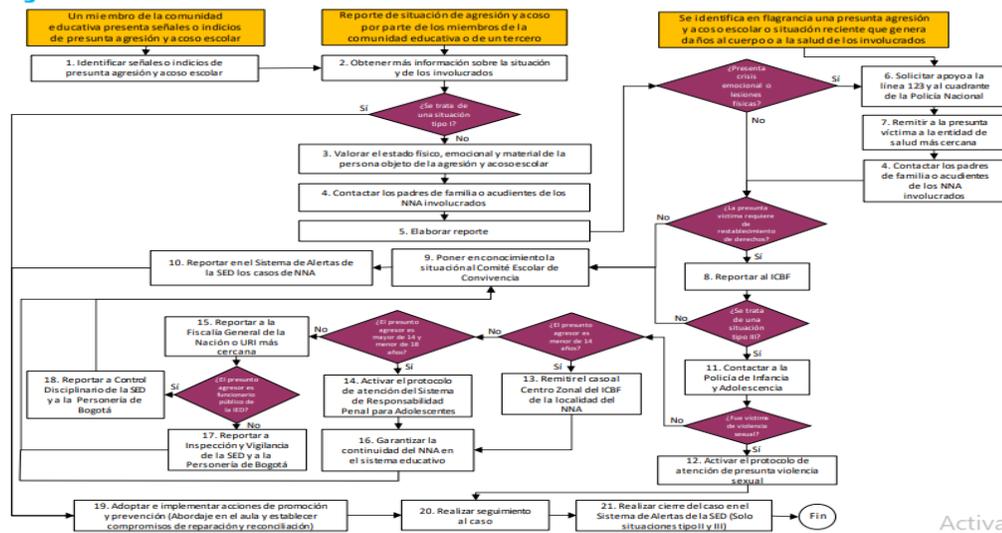


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

Activar
Ve a Confí

8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...) “protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal”; “formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”; “Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento”; “proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”; “incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos”; “asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”; y “brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés” (CRC, 2006, artículo 39).

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Pérdida de peso.
- Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).

- Bajo rendimiento académico.
- Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

Diagrama de atención

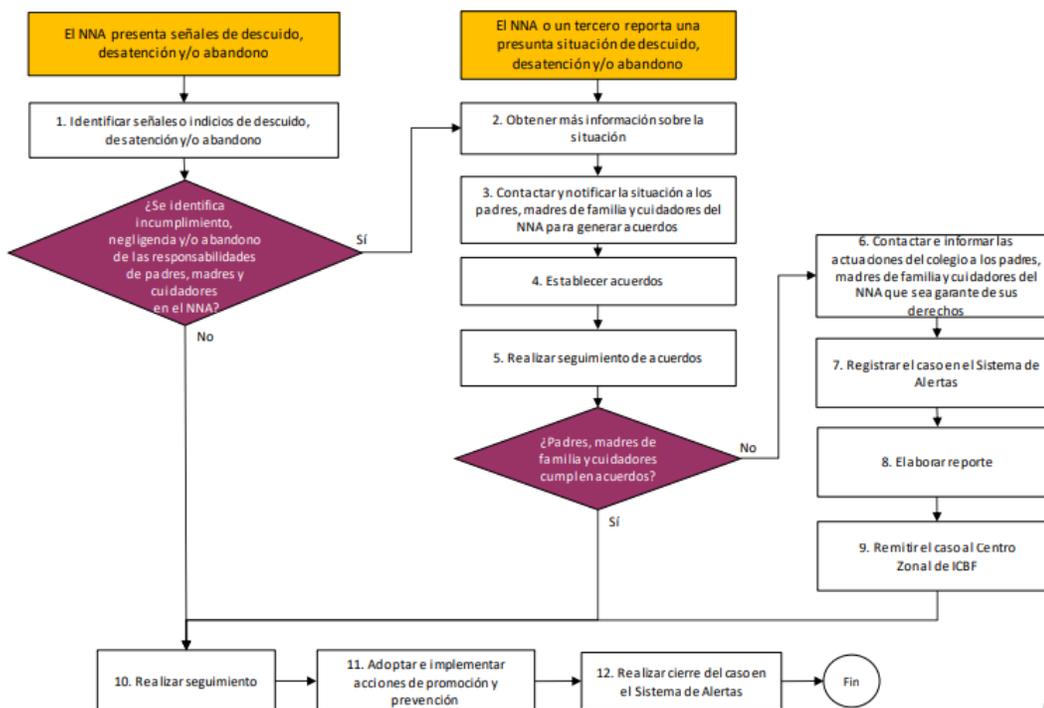


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

Activar V

9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996).

Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y/o económicas, y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia (Consejo Distrital Atención a Víctimas, 2011).

ARTICULO 1. Señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.

- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Presenta conducta suicida (ideación –amenaza, intento)
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Baja tolerancia a la frustración
- Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.
- Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Evasión del hogar por parte del NNA.
- Deserción escolar.
- Uso de la agresión para resolver conflictos.
- Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.

Diagrama de atención

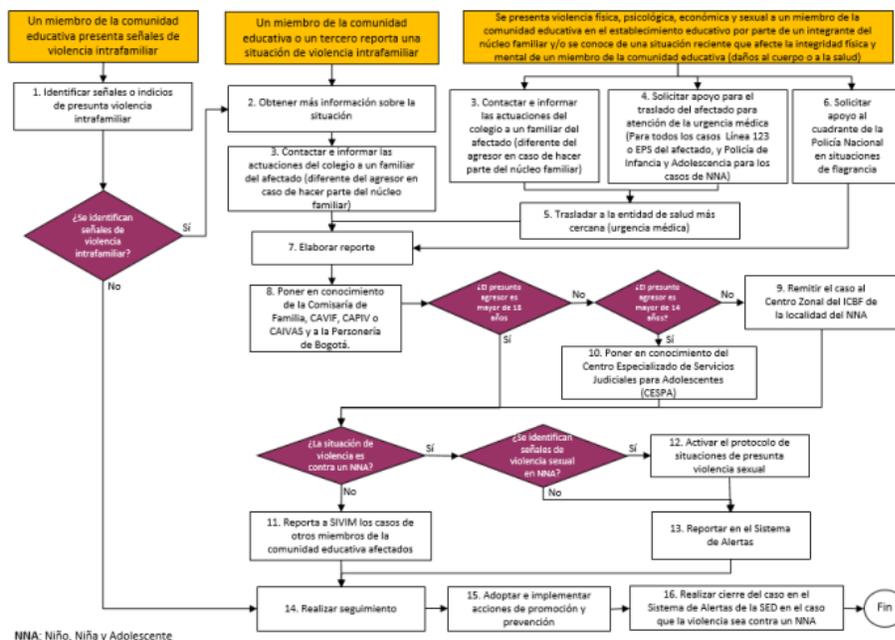


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.

CAPITULO VII

GOBIERNO ESCOLAR

1. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva de la participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Jardín.

Está conformado por el Rector que preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. Un representante como director administrativo, dos representantes del personal docente elegidos por mayoría, dos representantes de los Padres de Familia, un representante de los estudiantes representado por su acudiente, elegido entre los alumnos y que se encuentre cursando el último grado, un representante de los sectores productivos.

9. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.
2. Aprobar actividades culturales, deportivas y de promoción social que permitan elevar el nivel cultural de los niños y niñas.
3. Representar a los Padres de Familia ante los directivos del Jardín.
4. Apoyar decididamente a las directivas en las actividades que consideren indispensables.
5. Promover y aprobar la adopción de mecanismos que favorezcan a los Padres de Familia en la adquisición de servicios de transporte, vestuario y en general los elementos necesarios.
6. Asistir puntualmente a las reuniones programadas o justificar por escrito su inasistencia.
7. Garantizar los derechos de los integrantes de comunidad educativa
8. Ajustarse su propio reglamento
9. Las demás de que trata el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994

PARÁGRAFO: En caso de no cumplir con totalidad sus funciones se evaluará su continuidad en el consejo de padres.

Nota: Los Padres de Familia, integrantes de los consejos, se postulan libremente y se eligen en la primera reunión de Padres de Familia del año lectivo vigente y son convocados por la Dirección Académica a las reuniones que se celebre.

2. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia de participación que orienta pedagógicamente al Jardín, está conformada por: La Rectora, Coordinadora, una docente representante de cada nivel. Padre representante Personero y un representante de los padres de familia.

10. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Plan de Estudios.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional anual y evaluar el desempeño pedagógico de los docentes.
4. Integrar los consejos y comisiones de docentes para la evaluación periódica de los estudiantes y su promoción y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Liderar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los proyectos pedagógicos especiales organizados por las áreas y/o grados.
6. Contribuir a la formación y mejora del modelo pedagógico institucional y velar por su cumplimiento.

7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Jardín.

3. RECTOR

El Jardín Infantil Construyendo Con Gepetto por ser una institución de naturaleza privada, el Rector, es el representante legal ante las autoridades y la Comunidad Educativa. Es a quien le corresponde liderar los procesos de formación pedagógica del Proyecto Educativo Institucional.

11. FUNCIONES:

1. Representa legalmente a la institución frente al Ministerio de Educación Nacional.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
3. Liderar la organización del Gobierno Escolar.
4. Liderar los procesos de reflexión pedagógica con el Consejo Directivo.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones de los recursos necesarios para el efecto.
6. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
7. Mantener buenas relaciones con las autoridades educativas y con las autoridades educativas y con la comunidad local para el continuo progreso académico y convivencia de la institución.
8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
10. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en pro del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
13. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
14. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
15. Presidir el comité de Convivencia Escolar.
16. Asegurar que el proceso educativo desarrollado en el Jardín cumpla con los requisitos legales, siga las orientaciones filosóficas del PEI y mantenga altos índices de calidad académica y pedagógica.
17. Gerenciar los asuntos debatidos y las sugerencias de decisión que el Consejo Directivo haga según convenga y sea pertinente para el bien general de la comunidad educativa.
18. Velar porque todo el personal del Jardín cumpla con los deberes propios de sus respectivos cargos.
19. Presentar el Plan Operativo Anual (POA) al Consejo Directivo y socializarlo con la Comunidad Educativa.
20. Velar por el buen manejo de los bienes y recursos financieros del Jardín y el riguroso cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.
21. Dirigir los procesos de evaluación y selección de docentes y empleados idóneos con miras a lograr cada vez una mayor calidad humana de todos los estamentos del Jardín.
22. Convocar y presidir periódicamente reuniones de carácter informativo, formativo y reflexivo con los estudiantes.
23. Asegurar el control de calidad en la prestación de los servicios realizados dentro del Jardín por empresas externas.
24. Velar por que se cumplan con componentes de prevención y los protocolos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral escolar.
25. Informar a los padres de familia y al estudiante, las estrategias pedagógicas formativas o las sanciones establecidas, previa reflexión del Consejo de Coordinación y Consejo Directivo.

4. PERSONERO ESTUDIANTIL

- ❖ Propender y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ❖ Presentar ante el rector en concordancia con sus competencias las solicitudes y peticiones que considere necesario para la protección de los derechos de los niños y las niñas.
- ❖ Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector de acuerdo a las peticiones presentadas por éste.
- ❖ Evaluar en forma periódica su gestión.
- ❖ Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes con relación a la violación de sus derechos y al igual las que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.

5. CONSEJO DE PADRES:

Es un órgano colegiado de los padres de familia, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está conformado por un representante de cada curso, elegido de manera democrática en la primera asamblea de padres de familia del año escolar convocada por el Rector.

12. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, niñas.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia, en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia.
9. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo y un representante al Comité Escolar de Convivencia.

6. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se encargan de analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y proceso formativo de los estudiantes en cada periodo académico de acuerdo con la consecución de las metas de aprendizaje, el desarrollo de competencias y los desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el Plan de Estudios, en el Manual de Convivencia. La Comisión de Evaluación para cada grado está integrada por: La Rectora o su delegado, La Coordinadora, La Orientadora Escolar y los docentes que orientan las áreas.

13. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

1. Hacer seguimiento y analizar el proceso académico de todos los estudiantes del Jardín y definir su aprobación, de acuerdo con los parámetros que se exponen en el Sistema Institucional Gepettino.
2. Determinar las jornadas de superación académica en las fechas establecidas en el cronograma institucional vigente, para los estudiantes que lo requieran y así definir su promoción.
3. Analizar los resultados de las jornadas de superación académica y definir la promoción o no, de los estudiantes, así como, aquello que deben presentar examen de suficiencia con dificultad hasta en dos dimensiones, para definir su año escolar con la respectiva aprobación.
4. Revisar los casos de inasistencia en un porcentaje igual o mayor al 25%
5. Reflexionar sobre la continuidad o no de los estudiantes cuyo seguimiento evidenció dificultades académicas y/o convivenciales de acompañamiento que impiden la armonía en el ambiente escolar.

CAPITULO VIII

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

1. DIMENSIONES

La formación integral es importante para orientar procesos que buscan lograr la realización plena del hombre y la mujer, mejorar su calidad de vida; por lo tanto, se tendrán en cuenta las dimensiones del desarrollo integral de los niños y niñas: Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Corporal, Dimensión Estética, Dimensión Socio Afectiva y, Dimensión Ética y Espiritual, desarrollo físico y moral, desarrollo cognitivo, desarrollo emocional.

- **COMUNICATIVA:** Contiene distintas formas de interacción que posibilitan a los niños y niñas a establecer diálogos que permiten expresar, sentimientos, emociones, necesidades y pensamientos.
- **COGNITIVA:** Permite la construcción del conocimiento y producción de nuevos saberes. Se trata de una reorganización progresiva de los procesos mentales como consecuencia de la maduración biológica y la experiencia de su entorno.
- **AFFECTIVA:** Es el conjunto de posibilidades del ser humano para relacionarse consigo mismo, con los demás y con el entorno, mediante el afecto.
- **ÉTICA:** Conducta o comportamiento de un ser humano en relación con la sociedad, consigo mismo y con todo lo que lo rodea, aplicando el respeto al otro en toda la circunstancia.
- **ESPIRITUAL:** La posibilidad que tiene el ser humano de trascender, ir más allá de su existencia para ponerse en contacto con las demás personas y con Dios.
- **ESTÉTICA:** Es un eje fundamental ya que brinda la posibilidad de sentir, valorar y aceptar, permitiéndole ser libre, autónomo y tolerante en el desarrollo de la creatividad.
- **CORPORAL:** Está relacionada con el movimiento, el control de los músculos y la psicomotricidad fina y gruesa.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación que el Jardín establece en su PEI responde a la búsqueda del excelente rendimiento académico y calidad en la educación, promoviendo la independencia y responsabilidad. Así como el fortalecimiento del crecimiento personal y la formación del desarrollo integral de los estudiantes. El año escolar se divide en cuatro bimestres académicos evaluando en cada uno los logros de cada dimensión del desarrollo humano.

A los padres de familia se les entregarán los informes académicos y seguimiento de su hijo o hija, con el fin de asumir compromisos de mejoramiento y realizar el seguimiento correspondiente para reforzar los aspectos de mayor dificultad.

La evaluación en el nivel preescolar tiene como objetivo principal observar el desarrollo integral de los niños en diversas áreas, con énfasis en su proceso de aprendizaje y crecimiento emocional, social y cognitivo. Dado que los niños en esta etapa están en un proceso continuo de aprendizaje, los criterios de evaluación se enfocan en el progreso y no en la comparación con otros niños

3. ¿QUÉ SE EVALÚA?

- Los logros trabajados en los procesos de formación de las dimensiones del desarrollo humano.
- Las competencias en los diversos procesos de formación, comprensión, análisis, discusión, crítica y aprobación de conceptos de conocimiento en general.
- La calidad de los procesos desarrollados para alcanzar logros y metas institucionales.
- La eficacia de las estrategias pedagógicas, recursos y materiales empleados.
- Desarrollo del lenguaje:
 - **Comprensión y expresión verbal:** Evaluar si el niño comprende instrucciones sencillas, puede participar en conversaciones y expresar ideas de forma clara.
 - **Vocabulario:** Observar la riqueza y ampliación del vocabulario del niño a lo largo del tiempo.
 - **Uso del lenguaje para interactuar:** Evaluar si el niño usa el lenguaje para pedir ayuda, expresar deseos, contar historias o interactuar con sus compañeros.
- Desarrollo cognitivo:
 - **Razonamiento lógico:** Evaluar la capacidad para identificar, clasificar y ordenar objetos o conceptos (por ejemplo, clasificar objetos por tamaño, forma o color).
 - **Resolución de problemas:** Observar si el niño muestra creatividad y persistencia para resolver situaciones o juegos que requieren pensar o aplicar conocimiento.
 - **Atención y concentración:** Verificar si el niño es capaz de mantener su atención en actividades durante un tiempo razonable y seguir una secuencia de instrucciones.
- Desarrollo motor:
 - **Motricidad gruesa:** Evaluar la habilidad del niño para realizar movimientos grandes, como correr, saltar, trepar, mantener el equilibrio y coordinar sus movimientos.
 - **Motricidad fina:** Observar si el niño puede usar herramientas pequeñas con precisión (como lápices, pinceles, tijeras) y realizar actividades de coordinación mano-ojo, como abotonarse o ensartar cuentas.

- Desarrollo emocional
 - **Autocontrol emocional:** Observar si el niño es capaz de identificar y regular sus emociones, mostrando capacidad para calmarse después de una frustración o rabia.
 - **Autoestima:** Evaluar la confianza del niño en sus capacidades, así como su disposición para intentar nuevas actividades o desafíos.
 - **Expresión de sentimientos:** Observar cómo el niño expresa sus emociones de manera adecuada, si puede reconocer y nombrar sus sentimientos y los de los demás.
- Desarrollo social
 - **Interacción con pares:** Evaluar la habilidad del niño para formar relaciones con otros niños, compartir, cooperar, ayudar, y participar en juegos grupales.
 - **Resolución de conflictos:** Observar si el niño es capaz de resolver conflictos de manera pacífica, buscando acuerdos o respetando turnos.
 - **Cumplimiento de normas sociales:** Verificar si el niño sigue las normas del aula o del grupo (como el turno de hablar, esperar su turno para jugar, etc.).
- Desarrollo creativo y artístico
 - **Expresión artística:** Evaluar la creatividad del niño en actividades como el dibujo, la pintura, la música, el baile y el juego simbólico.
 - **Exploración sensorial:** Observar si el niño disfruta de actividades que estimulan los sentidos, como la exploración de texturas, sonidos o colores.
- Desarrollo de la autonomía
 - **Habilidades de autoayuda:** Observar si el niño es capaz de realizar tareas por sí mismo, como vestirse, lavarse las manos, comer de manera autónoma, y organizar su espacio.
 - **Responsabilidad:** Evaluar si el niño asume responsabilidad por sus pertenencias o por parte de las tareas del aula.
- Actitudes hacia el aprendizaje
 - **Curiosidad y motivación:** Observar si el niño muestra interés y curiosidad por aprender, si se involucra con entusiasmo en las actividades propuestas.
 - **Disposición al esfuerzo:** Evaluar si el niño persevera en las actividades, incluso cuando se enfrenta a desafíos o tareas difíciles.

4. ¿PARA QUE SE EVALÚA?

Se evalúa para:

1. Asegurar el éxito escolar afianzando y modificando aciertos o dificultades.
2. Identificar características personales y grupales, intereses, estilos, y ritmos en los procesos.
3. Valorar la eficiencia de las metodologías, de los recursos didácticos y las estrategias pedagógicas empleadas.
4. En el nivel preescolar, la evaluación es una herramienta fundamental para apoyar el desarrollo de los niños en todos sus aspectos. Su propósito no es solo medir los logros académicos, sino también observar el

crecimiento emocional, social y físico de cada niño, para proporcionar el acompañamiento necesario para su bienestar y éxito. La evaluación permite una educación más personalizada, adaptada a las necesidades de cada niño, y fomenta un ambiente inclusivo y colaborativo entre los educadores y las familias. La evaluación en el nivel preescolar cumple varios objetivos fundamentales para el desarrollo integral de los niños y para garantizar una educación de calidad. A continuación, se detallan las principales razones por las cuales se realiza la evaluación en esta etapa:

5. **Monitorear el desarrollo integral de los niños:** La evaluación permite hacer un seguimiento continuo del progreso de los niños en áreas clave como el desarrollo cognitivo, emocional, social, motor y lingüístico. Dado que los niños en edad preescolar están en una fase de crecimiento y aprendizaje rápido, la evaluación ayuda a identificar sus logros y necesidades, lo cual es esencial para planificar actividades que fomenten su desarrollo de manera equilibrada.
6. **Adaptar la enseñanza a las necesidades individuales:** Cada niño es único, y los ritmos de aprendizaje y las habilidades varían. La evaluación permite a los educadores adaptar sus métodos y estrategias de enseñanza para atender las necesidades específicas de cada niño. Esto incluye, por ejemplo, identificar si un niño necesita más apoyo en el desarrollo del lenguaje o si requiere actividades que fomenten su motricidad fina.
7. **Detectar posibles retrasos o dificultades:** A través de la evaluación, los educadores pueden identificar temprano posibles retrasos o dificultades en el desarrollo de los niños, tales como problemas en el lenguaje, en las habilidades sociales, o en la motricidad. Detectar estas dificultades de forma temprana es clave para intervenir rápidamente y ofrecer el apoyo necesario, ya sea a través de adaptación pedagógica o derivación a especialistas, como psicólogos o terapeutas.
8. **Fomentar el desarrollo emocional y social:** La evaluación no solo se centra en el aspecto académico o cognitivo, sino también en el desarrollo emocional y social de los niños. Observar cómo se relacionan con otros niños, cómo manejan sus emociones o cómo resuelven conflictos es esencial para apoyar su bienestar y su integración social. Además, esta información es útil para trabajar en la autoestima y en el autocontrol emocional.
9. **Ajustar el currículo y las actividades:** La evaluación proporciona datos valiosos sobre cómo los niños están respondiendo a las actividades y los enfoques pedagógicos utilizados en el aula. Esto permite a los docentes ajustar el currículo y las actividades para que sean más efectivas y apropiadas a las necesidades del grupo o de los niños en particular. De esta forma, se busca ofrecer experiencias de aprendizaje significativas y adecuadas a su etapa de desarrollo.
10. **Mejorar la comunicación con las familias:** La evaluación también sirve como una herramienta para mantener a las familias informadas sobre el progreso de sus hijos. Los padres pueden conocer cómo está evolucionando el niño en diferentes áreas y recibir recomendaciones sobre cómo apoyar su desarrollo en casa. La evaluación continua fomenta una colaboración estrecha entre la escuela y la familia, lo que puede contribuir al bienestar y éxito del niño.
11. **Promover la autorreflexión de los educadores:** La evaluación también permite a los docentes reflexionar sobre su práctica pedagógica, identificando qué estrategias están funcionando y cuáles necesitan ser

modificadas. De este modo, la evaluación no solo se centra en el niño, sino también en mejorar la calidad de la enseñanza.

12. **Garantizar una educación inclusiva:** Evaluar a los niños de manera integral y continua es fundamental para asegurar que todos los niños reciban la atención necesaria, independientemente de su capacidad, género, cultura o contexto social. La evaluación ayuda a identificar necesidades específicas que permitan crear un entorno inclusivo donde todos los niños puedan aprender y desarrollarse a su propio ritmo.
13. **Establecer metas y objetivos de aprendizaje:** A través de la evaluación, se pueden establecer metas claras y realistas para el niño, en función de su progreso en áreas específicas. Estas metas sirven como guía para el maestro y también para los padres, ayudando a dar un sentido de dirección al proceso de aprendizaje y a medir los avances a lo largo del tiempo.

5. ESCALA DE VALORACIÓN:

Exploradores y Párvulos

Por medio de un informe verbal de manera mensual se orientará a los padres de familia sobre el proceso que llevan los niños y niñas, en el año escolar de manera bimestral se realizará la entrega de un informe descriptivo de manera física.

Pre-Jardín, Jardín y Transición

- **Desempeño Superior (S):** El estudiante que alcanza todos los logros en el máximo nivel esperado dentro del proceso educativo.
- **Desempeño Alto (A):** El estudiante que demuestra desempeño satisfactorio en los indicadores dentro del proceso educativo.
- **Desempeño Básico (Bs):** El estudiante que alcanza los desempeños mínimos en los indicadores académicos dentro del proceso educativo.
- **Desempeño Bajo (Bj):** El estudiante que presenta dificultades serias en el dominio del conocimiento básico propias de cada dimensión del desarrollo, (Necesita actividades complementarias).

Una **escala de valoración en preescolar** que utilice las categorías de "logro alcanzado" y "necesita refuerzo" es una forma común y sencilla de evaluar el progreso de los niños en distintas áreas de su desarrollo, sin caer en evaluaciones demasiado rígidas. Este tipo de escala se enfoca en identificar si el niño ha alcanzado las expectativas del desarrollo en cada área, o si necesita más apoyo y atención para mejorar. Este se divide en las dimensiones del desarrollo.

- **Desarrollo del Lenguaje**
 - **Logro alcanzado:** El niño se expresa con claridad utilizando frases completas, comprende y sigue instrucciones sin dificultad. Muestra un vocabulario adecuado para su edad y es capaz de comunicarse eficazmente con otros.
 - **Necesita refuerzo:** El niño tiene dificultades para formar frases completas, su vocabulario es limitado o necesita ayuda frecuente para seguir instrucciones simples. Requiere apoyo adicional para desarrollar su capacidad comunicativa.
- **Desarrollo Motor (grueso y fino)**

- **Logro alcanzado:** El niño muestra control adecuado de sus movimientos grandes (como correr, saltar, trepar) y tiene destreza en actividades que requieren motricidad fina (como dibujar, recortar, abotonarse).
 - **Necesita refuerzo:** El niño presenta dificultades en el control motor grueso o fino, como problemas para correr, saltar o usar herramientas pequeñas (lápices, tijeras). Necesita más práctica y apoyo en estas habilidades.
- **Desarrollo Cognitivo (Atención y Resolución de Problemas)**
 - **Logro alcanzado:** El niño se concentra en las actividades por períodos adecuados, resuelve problemas sencillos de forma independiente y muestra curiosidad por aprender.
 - **Necesita refuerzo:** El niño tiene dificultades para mantener la atención en las tareas o para resolver problemas. Requiere apoyo constante para mejorar su capacidad de concentración y resolución de desafíos.
- **Desarrollo Social y Emocional (Interacción y Autorregulación)**
 - **Logro alcanzado:** El niño interactúa de manera positiva con sus compañeros, comparte, coopera y es capaz de manejar sus emociones en la mayoría de las situaciones.
 - **Necesita refuerzo:** El niño tiene dificultades para interactuar con otros niños, compartir o resolver conflictos. Además, puede mostrar problemas para controlar sus emociones, y necesita apoyo para desarrollar estas habilidades sociales y emocionales.
- **Autonomía y Responsabilidad**
 - **Logro alcanzado:** El niño es capaz de realizar tareas de manera autónoma, como vestirse, alimentarse, organizar sus materiales y asumir responsabilidades sencillas dentro del aula.
 - **Necesita refuerzo:** El niño depende de la ayuda de los adultos para realizar tareas básicas de autocuidado, y tiene dificultades para asumir responsabilidad por sus pertenencias o tareas.
- **Desarrollo Creativo y Artístico**
 - **Logro alcanzado:** El niño participa activamente en actividades artísticas, como el dibujo, la música, el baile o el juego simbólico, y muestra creatividad en sus expresiones.
 - **Necesita refuerzo:** El niño muestra poco interés en las actividades creativas o tiene dificultades para expresar ideas y sentimientos a través de las artes. Necesita más estímulo y orientación para desarrollarse en este ámbito.
- **Actitudes hacia el Aprendizaje**
 - **Logro alcanzado:** El niño muestra entusiasmo por aprender, participa de manera activa en las actividades del aula, busca resolver problemas y persevera ante desafíos.
 - **Necesita refuerzo:** El niño muestra desinterés por las actividades o necesita constante motivación y apoyo para participar en las tareas y actividades de aprendizaje

6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Desarrollo físico y motor: Incluye el desarrollo de las habilidades motoras gruesas (como correr, saltar, trepar) y finas (como dibujar, recortar, manipular objetos pequeños). Es esencial para la coordinación, el equilibrio y la destreza manual.

Desarrollo cognitivo: Se refiere al desarrollo de habilidades mentales como el pensamiento, la memoria, la resolución de problemas, el razonamiento lógico, y el lenguaje. A esta etapa pertenecen procesos como la adquisición de vocabulario, la comprensión de conceptos básicos (colores, formas, tamaños, números), y el desarrollo de la atención y concentración.

Desarrollo emocional: Implica el manejo de emociones, el aprendizaje de la autorregulación, la empatía, y el entendimiento de los propios sentimientos y los de los demás. También incluye el inicio de la formación de la autoestima.

Desarrollo social: Está relacionado con la capacidad para interactuar con otros, compartir, cooperar, resolver conflictos y trabajar en equipo. Los niños preescolares comienzan a formar amistades y a entender las normas sociales.

Desarrollo del lenguaje: Durante esta etapa, el niño expande significativamente su capacidad para comprender y expresarse a través del lenguaje verbal. Esto incluye el desarrollo de habilidades de escucha, pronunciación, y la capacidad para narrar historias y expresar ideas.

Desarrollo creativo y artístico: Implica la expresión a través de diversas formas de arte, como el dibujo, la música, el baile y la dramatización. Este aspecto fomenta la creatividad y la imaginación.

7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES :

La autoevaluación en la primera infancia no se refiere a que los niños realicen una evaluación formal de su propio aprendizaje, sino más bien a fomentar la conciencia sobre sus propias emociones, acciones y habilidades. A través de este proceso, los niños y las niñas pueden empezar a comprender:

Lo que aprenden: Identificar lo que les gusta o les interesa.

Cómo aprenden: Darse cuenta de qué métodos o estrategias les funcionan mejor.

Cómo se sienten: Reconocer sus emociones durante las actividades.

Qué pueden mejorar: Reflexionar sobre las cosas que podrían hacer de manera diferente.

2. Estrategias para fomentar la autoevaluación

a. Uso de imágenes y ejemplos visuales: Los niños y niñas de la primera infancia todavía no tienen un dominio completo del lenguaje y pueden tener dificultades para expresarse verbalmente. Por lo tanto se utilizarán imágenes, símbolos, o incluso caritas con expresiones emocionales puede ser una herramienta útil.

- Caritas felices o tristes para que el niño exprese cómo se siente con lo que está aprendiendo.
- Dibujos que representen actividades para que los niños y niñas indiquen cuál prefieren.

b. Juegos y actividades lúdicas:

Las actividades lúdicas son fundamentales en esta etapa. Creamos juegos donde los niños reflexionen sobre su desempeño de manera divertida, como hacer un dibujo de lo que les gusta hacer o pedirles que actúen lo que más disfrutan.

c. Reflexión guiada a través de preguntas sencillas:

Después de realizar actividades o juegos, puedes preguntarles cosas como:

"¿Qué te ha gustado más de lo que hiciste hoy?"

"¿Qué fue lo más difícil?"

"¿Te gustaría intentar algo diferente la próxima vez?"

Estas preguntas no deben ser evaluativas, sino abiertas, para que los niños puedan identificar sus experiencias y emociones sin sentirse presionados.

d. Retroalimentación positiva:

Es importante que los niños y las niñas reciban comentarios sobre su desempeño, no solo acerca de lo que hicieron bien, sino también en qué aspectos pueden mejorar. Por ejemplo:

"Lo hiciste muy bien al compartir con tus amigos, ¿qué podrías hacer para ayudar a otro amigo a que también se sienta feliz?"

e. Fomentar la autoobservación:

Animar a los niños a observar sus propias acciones, sus interacciones y lo que logran durante las actividades. Puedes hacer esto de manera visual, mostrando un espejo o permitiendo que los niños vean sus dibujos o juegos grabados. Esta observación les ayuda a formar una idea de sí mismos y cómo mejorar.

3. Aspectos a evaluar en la autoevaluación de la primera infancia

El proceso de autoevaluación se centra en varios aspectos del desarrollo integral del niño y la niña:

- ✓ Desarrollo emocional: Ayudarles a identificar sus emociones y cómo manejarlas.
- ✓ Desarrollo social: Evaluar cómo interactúan con sus compañeros, si respetan turnos, si ayudan o reciben ayuda.
- ✓ Desarrollo cognitivo: Reflexionar sobre lo aprendido en actividades como contar, clasificar, identificar colores, entre otros.
- ✓ Desarrollo motor: Identificar qué tan bien realizan actividades físicas, como saltar, correr o dibujar.

4. Herramientas y recursos

Para apoyar la autoevaluación de los niños y las niñas utilizamos algunas herramientas y recursos adaptados a su edad:

Carpetas de trabajos o portafolios: Donde se guardan muestras del trabajo del niño (dibujos, construcciones, etc.), y puedan observar su evolución.

Establecer metas simples: "Hoy quiero lograr colorear dentro de las líneas" y luego reflexionar si lo logró.

Uso de cuentos o historias: Relatar situaciones en las que los personajes se enfrentan a retos similares a los del niño y reflexionar sobre cómo los resolvieron.

5. Apoyo de los adultos

Es importante que los adultos, ya sean padres o educadores, participen en este proceso. La autoevaluación no debe ser forzada ni realizada en solitario por el niño; en cambio, debe ser un proceso interactivo. Los adultos deben actuar como guías y observadores, fomentando la reflexión a través de la conversación, preguntas y apoyo emocional.

En resumen, la autoevaluación en la primera infancia no implica una evaluación formal, sino más bien un proceso de reflexión donde el niño y la niña va desarrollando conciencia sobre sus emociones, logros, y áreas de mejora a través de actividades lúdicas, visuales y guiadas. Esto contribuye a su desarrollo emocional, social y cognitivo.

8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES EN LOS ESTUDIANTES

Observación y Diagnóstico Continuo: Es importante una observación continua y constante.

Identificación de necesidades individuales: Es esencial observar de manera continua las fortalezas y dificultades de cada niño en áreas como el lenguaje, la motricidad, las habilidades sociales, y la autonomía. Esto ayuda a detectar posibles dificultades de aprendizaje y a intervenir a tiempo.

Registro de avances: Usar portafolios de aprendizaje (físicos o digitales) donde se registren actividades y logros de cada niño. Este enfoque permite realizar un seguimiento más detallado y reflexivo del proceso pedagógico.

2. Adaptación de las Actividades Educativas

Diferenciación pedagógica: Ajustamos las actividades de acuerdo con las necesidades y los intereses de cada niño y niña. Por ejemplo, si un niño tiene dificultad en el desarrollo del lenguaje, se pueden incorporar más actividades que favorezcan la expresión verbal y el juego simbólico (por ejemplo, juegos de rol o narraciones).

Uso de materiales manipulativos: Los niños en esta etapa aprenden a través del juego y la exploración. Utilizamos materiales como bloques, plastilina, rompecabezas y juegos de construcción permite que los niños resuelvan situaciones a su propio ritmo y de manera práctica.

3. Refuerzo Positivo y Motivación

Elogiar el esfuerzo: En la primera infancia, es fundamental reforzar positivamente los esfuerzos y no solo los logros. Elogiar acciones como "¡Qué bien que compartiste tu juguete!" o "¡Me gusta cómo te concentraste en la actividad!" refuerza la autoconfianza del niño.

4. Fomentar la Autonomía y Responsabilidad:

Establecimiento de rutinas claras: Los niños pequeños responden muy bien a las rutinas. Tener horarios establecidos para las actividades diarias les proporciona seguridad y estructura. Además, se puede fomentar su responsabilidad asignando tareas sencillas como ordenar sus juguetes o poner la maleta en su lugar.

5. Apoyo Emocional y Psicológico

Crear un ambiente de confianza y seguridad: En la primera infancia, es crucial que el niño se sienta emocionalmente seguro en su entorno educativo. Los educadores deben ser sensibles a las emociones del niño y estar atentos a señales de ansiedad, miedo o frustración, proporcionando consuelo y apoyo cuando sea necesario.

Regulación emocional: Ayudar a los niños a identificar y expresar sus emociones es clave. Por ejemplo, enseñarles a reconocer y nombrar sus sentimientos ("me siento feliz", "estoy triste") a través de cuentos o juegos de emociones.

7. Desarrollo de Habilidades Sociales

Fomentar la interacción y el trabajo en equipo: Los niños pequeños aprenden mucho de las interacciones con sus compañeros. Promover actividades en grupo donde tengan que compartir, esperar su turno y colaborar puede ayudar a resolver situaciones sociales pendientes, como la dificultad para compartir o escuchar a los demás.

Juegos cooperativos: Usar juegos en los que los niños deban trabajar juntos para lograr un objetivo común, como construir una torre con bloques o hacer una pintura colectiva, les enseña a resolver conflictos y desarrollar la empatía.

8. Involucrar a las Familias en el Proceso

Comunicaciones regulares con las familias: Mantener informados a los padres sobre los avances y dificultades de sus hijos en el aula ayuda a crear un entorno de apoyo mutuo. Las reuniones con padres pueden ser espacios donde se compartan estrategias que pueden implementar en casa.

Sugerir actividades en casa: A veces, las dificultades pedagógicas pueden resolverse reforzando en casa lo que se trabaja en el jardín. Por ejemplo, actividades simples como leer cuentos en familia, hacer juegos de memoria, o cantar canciones ayudan al desarrollo del lenguaje y la memoria.

En la primera infancia, las estrategias de apoyo pedagógico deben ser principalmente prácticas, interactivas, y emocionalmente inclusivas. A través del juego, la observación y la interacción continua, se pueden resolver las situaciones pedagógicas pendientes, ayudando a los niños y niñas a superar dificultades en su desarrollo cognitivo, social y emocional. A lo largo de este proceso, es clave mantener una comunicación constante con las familias y ajustar las estrategias según las necesidades individuales de cada niño.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA

En el jardín Infantil Construyendo con Gepetto, en el proceso de evaluación y seguimiento del desarrollo de los niños y niñas se lleva a cabo de manera continua y se refleja en informes académicos entregados a los padres de familia en cuatro períodos a lo largo del año escolar. Estos informes proporcionan una visión detallada sobre el progreso y las áreas de desarrollo de cada niño, incluyendo aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos.

La periodicidad de la entrega de los informes es la siguiente:

Primer Período: Al finalizar el primer trimestre, los padres recibirán un informe que resuma los primeros avances del niño en su adaptación al entorno escolar, habilidades de comunicación, interacciones sociales y participación en las actividades del aula.

Segundo Período: Al concluir el segundo trimestre, se entregará un informe más detallado que incluirá observaciones sobre el desarrollo emocional y social del niño, así como avances en el aprendizaje de habilidades motrices y cognitivas.

Tercer Período: En el tercer trimestre, el informe reflejará el progreso alcanzado en las áreas previamente mencionadas, con un enfoque en la autonomía, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de habilidades académicas y sociales.

Cuarto Período: Al final del ciclo escolar, se entregará un informe final que resumirá el desarrollo global del niño a lo largo del año, destacando sus logros, avances y las áreas que aún requieren atención, con recomendaciones para su siguiente etapa educativa.

Cada informe está diseñado para ser comprensible y accesible para los padres, ofreciendo tanto un resumen de las observaciones realizadas por los educadores como sugerencias para apoyar el desarrollo continuo del niño en el hogar.

El objetivo de esta periodicidad es mantener una comunicación constante y fluida con las familias, asegurando que los padres estén siempre informados sobre el progreso de sus hijos y puedan participar activamente en su proceso de aprendizaje y desarrollo.

10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe concluye con un resumen general que abarca las fortalezas y logros más destacados del niño y la niña, así como las áreas que necesitan atención o refuerzo. Esta sección ofrece recomendaciones claras y constructivas para que padres y educadores puedan trabajar juntos en el desarrollo continuo del niño.

Recomendaciones: Se proporcionan sugerencias prácticas tanto para la familia como para el jardín, orientadas a fomentar el desarrollo integral del niño en las distintas áreas evaluadas.

Objetivo de la Estructura

La estructura por dimensiones permite que los informes de evaluación no solo describan los logros académicos, sino también el crecimiento emocional, social y físico del niño, proporcionando una visión integral de su desarrollo. Esto facilita a los padres una comprensión más clara y detallada del progreso de su hijo y fomenta una comunicación constante y efectiva con los educadores.

Esta estructura organizada por dimensiones asegura que todos los aspectos del desarrollo infantil sean considerados en la evaluación, ayudando a los padres a comprender el progreso de su hijo en todos los ámbitos importantes para su crecimiento.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y DE ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

La atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción en la primera infancia deben seguir un proceso claro, respetuoso y adecuado al desarrollo de los niños y niñas. Dado que en esta etapa los estudiantes son muy pequeños y su comprensión de la evaluación es limitada, el proceso debe enfocarse en la comunicación abierta y el entendimiento mutuo entre los educadores, los padres y los niños.

1. Instancias de Atención y Resolución

a. El Equipo Educativo

Docente o Educador Principal: Es la primera instancia de contacto, ya que el maestro o educador conoce más a fondo el proceso de aprendizaje del niño y puede dar explicaciones detalladas sobre la evaluación realizada y los criterios utilizados. En la primera infancia, el maestro tiene un contacto cercano con los padres y puede ofrecer una explicación clara y directa.

Coordinador o Director de la Institución: Si el padre o madre no queda satisfecho con la explicación del docente o si el reclamo es más complejo, el coordinador pedagógico o la rectora del jardín será la siguiente instancia a la que se debe acudir. Ellos tienen la autoridad para mediar, revisar el caso y proporcionar una respuesta oficial.

b. Consejo Escolar o Comité de Evaluación

En algunas instituciones, existe un Consejo Escolar o Comité de Evaluación que incluye a representantes de la comunidad educativa (directores, docentes, padres de familia) y que se encarga de tratar temas relacionados con la evaluación y la promoción de los estudiantes, especialmente en casos que no se resuelven a nivel del aula.

2. Procedimientos para la Resolución de Reclamaciones

El procedimiento para atender y resolver una reclamación debe ser transparente, accesible y respetuoso. Estos son los pasos generales que se siguen:

a. Recepción de la Reclamación

Escucha activa: Lo primero es escuchar el reclamo de manera atenta y respetuosa. Es importante entender las preocupaciones del padre o madre, ya que en la primera infancia los reclamos pueden estar relacionados tanto con el desarrollo emocional y social del niño como con el proceso de evaluación.

Documentación del reclamo: Registrar la queja o reclamación de manera formal, ya sea por escrito (carta) o de forma verbal con notas que dejen constancia de lo expuesto por los padres.

b. Análisis y Evaluación del Caso

Revisión del caso: El equipo educativo debe revisar todos los aspectos relacionados con el caso: las evaluaciones realizadas, los informes de seguimiento del niño, el comportamiento del niño en clase y

cualquier otro dato relevante. Es clave verificar si la evaluación fue coherente con los criterios establecidos y si el proceso fue claro y justo.

Evaluación de la perspectiva de los padres: El equipo educativo debe estar dispuesto a escuchar también la percepción de los padres y considerar su punto de vista. A veces, las preocupaciones de los padres pueden tener un fundamento emocional o ser un malentendido relacionado con la interpretación de los métodos de evaluación.

c. Comunicación y Retroalimentación

Entrevista personal: Después de la revisión, es importante convocar una reunión cara a cara con los padres (y, si es necesario, con el niño) para discutir la situación, aclarar cualquier malentendido y ofrecer una explicación detallada sobre el proceso de evaluación.

d. Mediación y Resolución

Mediación: En caso de que haya desacuerdo entre las partes, el director o el coordinador pedagógico puede actuar como mediador. La mediación debe centrarse en la búsqueda de soluciones prácticas que favorezcan al niño, sin crear un ambiente de confrontación.

Propuestas de acción: Es importante que tanto los educadores como los padres trabajen juntos para proponer soluciones que ayuden al niño a superar cualquier dificultad que pueda haber afectado su desempeño o desarrollo.

Plan de seguimiento: Acordar un plan de seguimiento de las acciones que se van a llevar a cabo para resolver la situación, con plazos claros. Esto puede incluir actividades adicionales, tutorías o incluso derivación a especialistas si se considera necesario.

e. Resolución Formal

Notificación formal: Una vez que se haya llegado a una resolución, esta debe ser notificada formalmente a los padres, especificando las acciones acordadas y el plazo para observar avances.

Documentación de la resolución: Todo el proceso debe quedar documentado en el observador del estudiante y en un informe de resolución, para que ambas partes tengan constancia de las acciones tomadas.

En la primera infancia, la atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción deben centrarse en la comunicación efectiva y el trabajo colaborativo entre padres y educadores. El procedimiento debe ser claro, respetuoso y transparente, y siempre buscar soluciones que favorezcan el desarrollo del niño. Al crear un ambiente de confianza y participación activa, se previenen malentendidos y se resuelven los conflictos de manera positiva.

12. DERECHOS ACADÉMICOS

El modelo pedagógico del JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO, está fundamentado en los lineamientos del MEN y planteamientos válidos de las corrientes pedagógicas que ayudan a orientar los procesos de enseñanza – aprendizaje en los estudiantes y al desarrollo de competencias.

“Una competencia, es la capacidad de movilizar diversos tipos de recursos adquiridos (habilidades, actitudes y saberes) para hacer frente a situaciones cada vez más complejas en un contexto determinado”. MEN

La competencia implica: Desarrollo de habilidades cognitivas, procesos de la teoría del conocimiento y el contexto; en una dimensión axiológica.

ARTÍCULO 1. JORNADA ESCOLAR

Los niños y niñas deben asistir puntualmente al Jardín todos los días de lunes a viernes.

El horario de la jornada única es de 7:20 a.m. a 1:30 p.m.

Nota: Los continuos retrasos serán remitidos a coordinación para realizar su debido proceso.

13. EDUCACIÓN INCLUSIVA:

La educación es un derecho al que todos deben tener acceso, por lo tanto, no se debería segregar del sistema regular a niños/as y adolescentes con discapacidad. En este sentido los proyectos de Inclusión Educativa pasan a ser una vía de acceso igualitario y equitativo para los estudiantes, tanto en términos educativos como sociales. Desde esa pequeña reflexión el **JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO**, inició su proceso de inclusión Educativa en el año 2017 a través de cualificaciones a docentes, orientación a la comunidad escolar, sensibilización con el personal administrativo brindando herramientas pedagógicas y profesionales para comenzar la implementación de este proyecto.

En este sentido el jardín da prioridad a los procesos de inclusión y permite a nivel educativo centrarse en lo pedagógico evidenciando las habilidades y no las falencias de los niños y niñas con discapacidad, dificultades o problemas de aprendizaje. Basándonos en el ser y la integridad del estudiante, sensibilizando a la comunidad educativa en actitudes de convivencia como lo es; la tolerancia, el respeto, la solidaridad y el amor por la diversidad.

Colombia ha adoptado políticas públicas educativas que apuntan a la Inclusión de niños niñas, adolescentes y adultos con discapacidad, éstas se han ido implementando en las Instituciones (ya sea a nivel distrital o particular) a través de los Proyectos de Inclusión que de acuerdo al **DECRETO 1421** es quien se encarga de presentar la reglamentación de la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en (preescolar, básica y media). Y tiene como principio en la educación inclusiva brindar: calidad, diversidad, pertinencia, participación equidad e interculturalidad; esto con el fin de favorecer la trayectoria de los estudiantes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Es aquí donde el **JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO** se ha enfocado en trabajar con niños y niñas con discapacidad inmersos en el aula regular, después de un proceso de sensibilización, formación con los y las docentes, estudiantes, padres/madres de familia, acudientes, personal administrativo y gerencia de la institución; llegando a la conclusión de querer un proyecto de Inclusión Educativa, donde trabajaremos lo pedagógico y una formación integral para poder responder a la sociedad.

Se implementarán estrategias y herramientas que de acuerdo a la norma permiten evidenciar el proceso de los estudiantes de manera grupal e individual. Como lo son el DUA (Diseño Universal de aprendizaje) y el PIAR (Plan individual de ajustes razonables) donde se verán reflejados los avances mediante una adaptación y flexibilización según la necesidad particular de cada estudiante.

En el **JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO** surge la necesidad de evaluar el ingreso, permanencia y promoción de los niños con discapacidad y para ello durante el año escolar se evidenciará un proceso efectivo y de calidad. Por este motivo se trabajará un constante seguimiento y acompañamiento en Inclusión Educativa. Se propone según el Decreto.

Ingreso:

Vincular a la secretaría académica del colegio en los procesos de inclusión, una vez ingrese o se matricule un estudiante con diagnóstico de discapacidad, se deberán generar canales de comunicación para realizar la valoración pedagógica por parte de la orientadora y/o docente de inclusión y así ubicar a la estudiante en el debido grado escolar como lo menciona el decreto 1421.

Permanencia:

1. Una vez el niño o la niña ingrese al aula, los docentes de grado evaluarán las habilidades y aspectos de mejora, desarrollando la valoración pedagógica de aula durante un mes y luego este se socializa con coordinaciones, orientaciones y docentes de apoyo para dar paso a la construcción del PIAR (si lo requiere).
2. Elaboración del PIAR con todo el equipo interdisciplinario, se realizará un cronograma consensuado en donde se agendará; Seguimientos dentro del aula, donde la orientadora y docente de inclusión pedagógico podrá verificar la adaptación, los ajustes razonables y la participación de las estudiantes desde el marco de la educación inclusiva y no segregadora.
3. Es importante instaurar estrategias desde el equipo directivo para que los padres o acudientes cumplan compromisos académicos, convivenciales y terapéuticos.
4. Cualificación docente que favorezca el proceso de inclusión y atención a las estudiantes con discapacidad.

Promoción:

El PIAR junto con la descripción cualitativa del boletín serán los documentos donde se evidenciará el proceso académico, los padres o acudientes podrán tener acceso a él y a la historia de su hija, la cual reposará en orientación.

La educación inclusiva en nuestro jardín desarrolla unas líneas de acción que responden a la demanda de la población que contamos actualmente. Es por ello que, la educación de infancia es uno de los principales agentes de cambio y como queremos que nuestro proyecto de Inclusión Educativa obtenga los resultados esperados. Estamos trabajando en los niveles de Jardín y Transición, por lo que la comunidad educativa y profesionales de apoyo, estamos a cargo de trabajar con ellos/as en esta etapa, a través de esto se pueden implementar modelos de interacción, convivencia y aprendizaje en la diversidad.

Desde aquí nace nuestro modelo pedagógico el cual está basado en la teoría del Aprendizaje Significativo que plantea **David Ausubel**, “El aprendizaje significativo se caracteriza por edificar los conocimientos de forma armónica y coherente, por lo que es un aprendizaje que se construye a partir de conceptos sólidos. Parece una serie de vasos comunicantes que se interconectan unos con otros formando redes de conocimientos”. Para interiorizar cualquier tipo de aprendizaje es necesario la presencia de un mediador (adulto o grupo de pares) que permita establecer una relación con el conocimiento. Es por esto que el trabajo colaborativo en la enseñanza, donde es necesario que niños/as y adolescentes interactúen, cumplan roles y trabajen por un mismo objetivo, beneficien a cada miembro del grupo, ya que en estas instancias se amplían los aprendizajes que niños/as y adolescentes van desarrollando. Cuando se reconoce que existe la diversidad en las aulas de clases, se rescata y valoriza las características individuales de cada persona, permitiendo que se manifiesten y enriquezcan, contribuyendo a la construcción del aprendizaje.

CAPITULO X

TRANSPORTE ESCOLAR

● **ARTICULO I. REGLAMENTO DE TRANSPORTE**

Indispensable establecer normas claras que determinen las condiciones del servicio de transporte que presta Grupo Transporte Escolar Personalizado, agremiación de propietarios afiliados a empresas legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de transporte, a los cuales están sujetos los padres de familia a sus representantes, los estudiantes y los miembros de las directivas del Jardín Infantil Construyendo Con Gepetto quienes actuarán como veedores del servicio, debe conocer las condiciones establecidas en el presente reglamento interno, lo cual con lleva a un real y efectivo consentimiento de los contratos relacionados para tener los compromisos y responsabilidades que serán de obligatorio conocimiento y cumplimiento.

1. Este reglamento hará parte integral de todos los contratos derivados del Transporte en que intervenga El Jardín Infantil Construyendo con Gepetto, salvo estipulación en contrario.
2. Mantendrá concordancia con el manual de convivencia del El Jardín Infantil Construyendo con Gepetto, normas del código nacional de transporte vigente, Se tendrá como principio fundamental la seguridad que rige el transporte, preservando la integridad física, psicológica e integral de las personas que constituirán la prioridad del servicio.
3. El servicio de transporte está organizado por el Grupo Transporte Escolar Personalizado y El Jardín Infantil Construyendo con Gepetto, que responderá por la adecuada organización para la prestación de un eficiente servicio.

● **ARTICULO II. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES**

1. El Padre de familia pagará cumplidamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la cuota prevista del servicio de transporte escolar. El no pago oportuno de la cuota dará lugar a la suspensión del servicio, lo cual no lo exime del pago de la deuda.
2. Informar previamente a la secretaria del Jardín cuando el estudiante es recogido por el padre o acudiente antes de la salida normal del jardín.
3. Estar pendiente cinco (5) minutos antes de la llegada de la ruta, en el sitio acordado con el transportador.
4. Cumplir con sus obligaciones económicas durante los diez meses del calendario escolar.
5. Informar al conductor o monitora cuando el niño no va asistir al Colegio.
6. Informar con 15 días de antelación el cambio de domicilio, por escrito al jardín.
7. Mantener un trato cordial con el conductor y la monitora y en ningún caso maltratar física o verbalmente.
8. Responder por los daños causados por sus hijos a los vehículos.
9. Utilizar el conducto regular para resolver las dificultades presentadas en las rutas (Secretaría).
10. Aceptar, firmar y cumplir el contrato suscrito.
11. Los padres de familia que no estén pendientes a la hora de entregar a los niños, serán devueltos al Jardín.
12. El Padre, madre o acudiente que decidan dar por terminado el contrato de servicio de transporte escolar. Solo podrá darse con un preaviso escrito y firmado por el padre o acudiente, con un mes de anticipación, con copia a la secretaria del Jardín. No se puede dar por terminado el contrato en los meses de junio, julio y noviembre.
13. El Contrato se firma directamente con padres de familia.
14. Para padres de familia que NO utilicen el servicio de transporte escolar autorizado por el jardín, y utilicen otro tipo de transporte escolar es responsabilidad de los padres y NO del jardín, pero deben anexar a la institución la documentación exigida por el ministerio de transporte del vehículo que contraten con una carta de autorización para recoger y dejar a los estudiantes.

- **ARTICULO III. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Los estudiantes deberán esperar el vehículo de la ruta cinco minutos antes de la hora establecida, para no retrasar el recorrido, por no estar a la hora establecida, en este caso la ruta seguirá su recorrido.
2. Mantener un trato cordial y respetuoso con la monitora, conductor(a) y sus compañeros, de acuerdo al manual de convivencia (Artículo 22, numeral 52)
3. Esperar en el sitio establecido por el Jardín a la hora de salida para abordar el vehículo sin ocasionar retrasos, si estos son reiterados tiene la orden de salir a iniciar su recorrido dejando al estudiante en el jardín y los padres vendrán a recogerlo.
4. La salida anticipada del estudiante del Jardín será reportada a la secretaría para ser reportada al transportador.
5. Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, comer sacar alguna parte del cuerpo por la ventana, lanzar objetos por las ventanas, dirigirse verbalmente o realizar actos que atente contra la integridad moral y física de los peatones.
6. Ocupar siempre la silla asignada por la monitora y responder por los daños que le ocasione por su mal comportamiento.
7. Colaborar con el aseo interno del vehículo, evitando botar basura dentro de éste.
8. Los reiterados brotes de indisciplina que molesten a compañeros, monitora y/o conductor seguirán el debido proceso según el Manual de convivencia y serán causal de cancelación de contrato.
9. No está permitido transportar al estudiante a un lugar diferente al acordado y registrado en el contrato firmado por el padre de familia.
10. Para registrar un cambio de dirección debe hacerse por escrito directamente al jardín.

- **ARTICULO IV. DEBERES DE LA MONITORA**

Este servicio ha sido constituido con el objeto fundamental de incrementar la **SEGURIDAD** de los ocupantes del vehículo durante el recorrido, permitiendo que el **TRANSPORTADOR** cumpla sin ningún tipo de distracción con su función principal. **“CONducir”**

De manera adicional, para controlar y asistir a los niños que se están transportando la monitora debe cumplir:

1. La monitora no puede ser un adulto mayor.
2. Es responsable de verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta.
3. Debe presentarse en forma decorosa y portando los distintivos exigidos por el jardín.
4. o permitir que los estudiantes consuman alimentos o bebidas durante el recorrido.
5. Ayudar a los niños a bajar y subir a los niños de los vehículos con sus implementos escolares.
6. Por ningún motivo puede vender o suministrar dulces, alimentos o bebidas a los estudiantes.
7. Siempre irá de frente a los estudiantes para abrir y cerrar la puerta y poder controlar los estudiantes.
8. Mantener un estado de cordialidad, respeto mutuo y buen ambiente, demostrando buenas relaciones humanas
9. Después de abordar la ruta no debe permitir que los estudiantes se bajen antes de llegar a su destino.
10. Verificar que los estudiantes tengan el respectivo cinturón de seguridad en los puestos de adelante.
11. Llamar a los estudiantes de su ruta siempre por el nombre.
12. Revisar el vehículo al terminar el recorrido, esto con el fin de recoger los objetos que hayan dejado los niños y entregarlos cuando los estudiantes regresen.
13. No permitir la presencia de personas diferentes a la ruta dentro del vehículo.
14. La monitora debe estar en la ruta desde que se recoge el primer estudiante hasta el último.
15. en caso de varada permanecer dentro del vehículo con los niños, hasta que llegue el respectivo relevo.

16. Informar inmediatamente a la secretaria del jardín sobre inconvenientes presentados (trancón, varada, accidente).
17. Conocer perfectamente el recorrido de la ruta en caso de relevos.
18. Cumplir con el perfil exigido de las monitoras
19. Nunca dejar a los estudiantes solos en la ruta. Son su absoluta responsabilidad.
20. Supervisar diariamente que el vehículo se encuentre aseado para prestar el servicio de transporte.
21. Supervisar la disciplina de los estudiantes del vehículo.
22. Anunciar con anticipación a los estudiantes la llegada al colegio para que se preparen para el descenso.
23. Asistir a las actividades programadas referentes al sistema de gestión de calidad por el jardín.
24. Ser respetuosas, solidaria y cordial con los demás transportadores, padres de familia estudiantes y compañeros de la institución.
25. Confirmar que los estudiantes estén completos dentro del vehículo antes de iniciar recorrido de retorno al lugar de residencia.
26. Verificar la comodidad de los estudiantes en cada una de las sillas dentro del vehículo.
27. Portar un equipo de comunicación con minutos disponibles.

● **ARTICULO V. DEBERES DE LOS CONDUCTORES**

7. Prestar de forma decorosa y acorde a sus funciones una presentación personal velando por el cuidado de la imagen institucional.
8. La monitora de la ruta debe recibir y entregar en el sitio establecido o acordado con el padre de familia; en las horas de la mañana se recibe el estudiante en el vehículo y se deja en la puerta del jardín, en la tarde retira a el estudiante del jardín y el padre de familia debe recibirlo en el sitio acordado o en el vehículo.
9. preruta a cada estudiante, entregar realizar brochure a los padres, y realizar control de preruta para ser radicado en la institución.
10. Transportar únicamente a los estudiantes del Jardín. Por ninguna circunstancia se permite el transporte de acompañantes.
11. Manejo de la planilla de estudiantes que toman el servicio.
12. Todas las camionetas deben tener una tabla con el logo del colegio identificado con el número de ruta.
13. El servicio de transporte escolar solo podrá prestarse en microbuses.
14. Cumplir con las rutas y con los horarios establecidos por el Jardín Infantil Construyendo Con Gepetto.
15. Los vehículos comprometidos dentro del contrato deberán ser conducidos sólo por personal idóneo, con licencia de conducción vigente dentro de la categoría exigida por la ley.
16. Los vehículos que presten el servicio escolar en el Jardín Infantil Construyendo Con Gepetto deberán cumplir con todas las normas técnicas exigidas por la Secretaría de Movilidad y Superintendencia de Puertos y Transportes.
17. Reportar oportunamente al Jardín, cuando se presente el evento de una falla mecánica o cualquier otro inconveniente que impida el cumplimiento normal del servicio. Portar y presentar la siguiente documentación exigida por la ley vigente:
 - Fotocopia de la cédula
 - Licencia de conducción
 - Tarjeta de operación
 - RCE
 - Tarjeta de Propiedad
 - RCC
 - Certificado técnico mecánico
 - Certificado de gases
 - Soat

- Extracto del contrato con la empresa afiliada.
- 18. Portar los contratos con padres de familia debidamente diligenciado.
- 19. Almacenar las maletas de los estudiantes en un lugar específico.
- 20. Solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los padres de familia.
- 21. El servicio de transporte escolar es exclusivo del jardín Infantil construyendo con Gepetto, no se podrá transportar estudiantes de otros colegios.
- 22. Verificar que todos los estudiantes hayan descendido del Vehículo con sus pertenencias
- 23. Asegurar el ingreso de los estudiantes a la institución, cuando el vehículo este parqueado frente a la institución.
- 24. Ser respetuoso, solidario y cordial con los demás transporta Dores, padres de familia, estudiantes y demás compañeros de la institución.
- 25. Confirmar con la monitora que los estudiantes estén completos antes de iniciar recorrido de retorno al lugar de Residencia.

● **ARTICULO VII CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO PARA TRANSPORTADORES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

1. Incumplimiento reiterado injustificado de los horarios y rutas estipuladas por el Jardín.
2. Presentarse bajo los efectos propios del consumo de sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas.
3. Incumplimiento de las normas dispuestas en el presente reglamento.
4. No presentar la documentación exigida por el Jardín.
5. Cobro de valores diferentes a los correspondientes a servicios prestados.
6. Constantes quejas o reclamos del servicio, siguiendo el debido proceso.
7. Cualquier falta de respeto frente a algún miembro de la comunidad educativa.

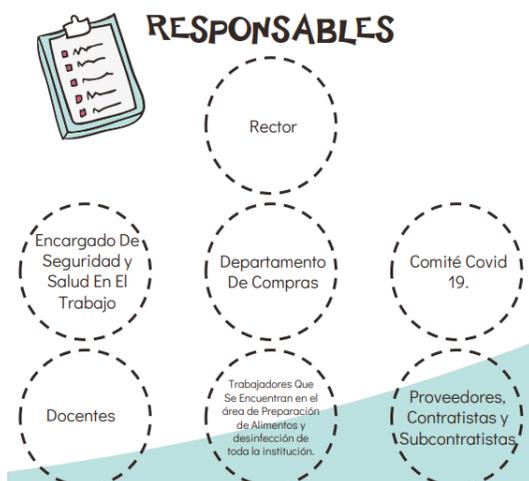
CAPITULO XI

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

ALCANCE:

Este protocolo de bioseguridad aplica para la promoción y prevención del CORONAVIRUS (COVID19) y está dirigido al personal administrativo, docente, servicios generales, mantenimiento, jardinería, vigilancia, padres de familia, niños y niñas, proveedores, contratistas y subcontratistas que prestan sus servicios en el JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO, deben implementar las medidas de prevención aquí dispuestas incluyendo a los estudiantes de primera infancia y preescolar así como los visitantes cuando se reactiven las actividades académicas.

RESPONSABLES:



ARTICULO 1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL RETORNO INTELIGENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

La institución estará atenta a las directrices que se emitan por parte de la autoridad competente a nivel nacional, regional o local, para así dar cumplimiento a los procedimientos de autorización que se deban expedir para el retorno a las actividades. Es importante que para adoptar buenas prácticas en el control del contagio por COVID-19 la institución verifique las normas que expida el gobierno nacional, así como otras entidades de referencia, tales como: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo. Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud y Unicef.

ARTICULO 2. ASEGURAMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Se realizará demarcación en todas las áreas del Jardín Infantil Construyendo con Gepetto, por medio de láminas fijadas al piso y divisiones en acrílico para algunas zonas comunes.

1. Se realizará el retiro de elementos no indispensables para la prestación del servicio educativo, minimizando el riesgo de contaminación de superficies y el contacto con ellas.
2. Garantizaremos que se disponga de lavamanos y estos cuenten con abastecimiento de agua, jabón, toallas de papel desechables y canecas con bolsa para disponer los residuos que se generen.
3. Se ubicará puntos con suministro de gel antibacterial y productos de desinfección (mínimo 70% base alcohol), en la entrada y en diferentes áreas donde haya personal, de acuerdo con el aforo, dimensiones y distribución de las instalaciones educativas.
4. En cada sede se dispondrá de un tapete para desinfectar la suela del calzado de todo el personal que ingrese al Jardín.
5. Se verificarán medidas para favorecer la recirculación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación y se realizó mantenimiento de los equipos respectivos correspondientes a la ventilación.
6. Se garantizará el distanciamiento físico en zonas comunes, como restaurante, zonas de descanso y áreas de circulación, estableciendo horarios o turnos para evitar la aglomeración. Estas zonas contarán con puntos cercanos para realizar el protocolo de lavado de manos.

ARTICULO 3. PERSONAL DE GEPETTO:

1. Los colaboradores que guarden sus elementos personales y ropa de diario en los casos que se requiera contarán con un espacio de exclusivo uso, igualmente se entregaran bolsas para guardar la ropa de trabajo.
2. Las docentes, coordinadoras, colaboradoras y personal de apoyo que interactúan constantemente con los estudiantes utilizarán uniformes antifuero, tapabocas y en los posible mascarillas fáciles.

ARTICULO 4. INGRESO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS AL JARDIN:

1. Se desinfecta la maleta y lonchera con alcohol al 70%
2. Se desinfecta su ropa con alcohol al 70 %, protegiendo la cara con un protector facial que solo debe pertenecer al niño o niña.
3. Se limpian la suela de los zapatos en el tapete ubicado a la entrada.

ARTICULO 5. ESTUDIANTES:

1. Los juguetes e implementos que la docente use con los estudiantes deben ser desinfectados constantemente y una vez utilizados realizar inmediatamente el lavado de manos.
2. Se realizará acompañamiento en el lavado de manos de las niñas y los niños antes del consumo de alimentos. Para esto, organizan grupos de acuerdo con el tamaño del área de lavado de manos para mantener el distanciamiento físico de 2 metros.

3. Se dispondrá espacio para el consumo de alimentos (comedor) realizando la limpieza y desinfección previa del área como lo indica el Plan de saneamiento.
4. Las mesas y sillas individuales se ordenarán estableciendo el distanciamiento físico mínimo de 1 metro.

ARTICULO 6. MANTENIMIENTO Y MEDIDAS DE DESINFECCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL:

1. Gepetto utilizara únicamente las concentraciones recomendadas y aprobadas por el ministerio salud para el proceso de desinfección.
2. Para la limpieza y desinfección de juguetes y materiales plásticos se realizará con solución desinfectante y el procedimiento de limpieza y desinfección será por aspersión según lo estipulado en el plan de saneamiento.
3. El procedimiento debe realizarse antes de la reapertura del servicio y después de cada uso de los juguetes, de tal forma, que se guarden o almacenen limpios y desinfectados.
4. Los niños y niñas que porten lonchera se les realizara procesos de limpieza, desinfección de estos elementos antes del almacenamiento y distribución.
5. Se incrementará las actividades de limpieza y desinfección de techos, paredes, pisos, ventanas, muebles, equipos, estantes.
6. Se reforzará la frecuencia de los procedimientos de limpieza y desinfección de las áreas, superficies, equipos, utensilios y alimentos, contemplados en el Plan de Saneamiento y en el documento de Buenas Prácticas de Manufactura.

ARTICULO 7. ASEGURAMIENTO DE LAS PERSONAS:

1. Se mantendrá informado a todo el personal del Jardín de las medidas que deben adoptarse, que podrían proteger su salud y la de los demás, incluida la recomendación de quedarse en casa y buscar atención médica si tienen síntomas respiratorios, como tos o dificultad para respirar.
2. Como empleador se organizará el uso de campañas informativas que deben abarcar todas las medidas básicas de protección contra COVID-19 y los signos y síntomas de la enfermedad.
3. Se consolidará una base de datos la información de salud de todos los empleados y demás personal que preste servicios en las instalaciones del Jardín, teniendo en cuenta las medidas necesarias de reserva de la información.

RECUERDA:

Si tú te cuidas, estamos cuidando a los demás para salvar vidas.

CAPITULO XII

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Según lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994, artículo 18, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI que se ejecuta en todo establecimiento educativo.

Todos los miembros de la comunidad son competentes para contribuir al avance del Jardín, participando de su dirección por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el decreto 1860 de 1994.

Según lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994, artículo 19 (obligatoriedad del gobierno escolar) y artículo 142 de la ley 115 de 1994 (conformación del gobierno escolar).

1. CONSEJO ADMINISTRATIVO

Son los miembros de la comunidad competentes para contribuir al desarrollo y avance del JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO participando de su dirección por medio sus representantes, usando los medios y procedimientos establecidos por este.

Está conformado por:

1. Rectora
2. Representante Legal
3. Director
4. Revisor Fiscal
5. Abogado
6. Contador
7. Secretaria General
8. Talento Humano
9. Coordinadora General

2. FUNCIONES DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Velar por el cumplimiento de las funciones de los recursos necesarios para su efecto:

1. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en la institución
2. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos
3. Orientar y revisar el manual de convivencia para la comunidad educativa
4. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en pro del mejoramiento del proyecto educativo institucional
5. Orientar el plan operativo anual (POA)
6. Promover el mejoramiento continuo de la presentación de los servicios realizados dentro de la institución
7. Asegurar el control de calidad en la presentación de mejora continua en el servicio educativo según los parámetros del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
8. Velar porque se cumplan los componentes de prevención y protocolos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral escolar
9. Asegurar el control de calidad en la presentación de los servicios realizados dentro del Jardín por empresas externas

3. CONSEJO DE COORDINACIÓN:

Es un órgano de dirección y orientación del Jardín y asesora al Rector. Está conformado por:

1. Rector
2. Coordinador Académico
3. Asesoras por nivel
4. Orientadora (Psicóloga escolar)

4. FUNCIONES DE CONSEJO DE COORDINACIÓN:

1. Velar por el cumplimiento, de las disposiciones del PEI, el Manual de Convivencia y demás reglamentos del Jardín.
2. Elaborar y hacer seguimiento al cronograma institucional
3. Analizar, aprobar y evaluar las actividades curriculares y extracurriculares.
4. Presentar al Consejo Directivo los procesos de seguimiento de estudiantes cuando el conducto regular lo amerite.
5. Analizar los casos académicos y comportamentales cuando la situación lo amerite.

6. Emitir su concepto frente a las situaciones de seguimiento, asegurando el cumplimiento de los protocolos correspondientes al jardín.

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES**

- 1. SON DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES:**

1. Conocer la filosofía del Jardín, el Manual de Convivencia y el Cronograma institucional.
2. Ser tratado por los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminación de ninguna clase.
3. Expresar sus opiniones con respeto siguiendo el conducto regular.
4. Obtener a tiempo los materiales indispensables para un buen desempeño de su labor.
5. Participar en las actividades, capacitaciones y formación de acuerdo con las necesidades y disposiciones institucionales.
6. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en los Consejos y Comités establecidos en los dispuesto en las leyes vigentes y la institución.
7. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución y la función para la cual fue contratado.
8. Ser asesorado y orientado en el mejoramiento de su desempeño laboral.
9. Ser tratado en su relación laboral de acuerdo con lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo.

- 2. SON DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES:**

1. Cumplir con todos los deberes contemplados en la Constitución Política de Colombia y en las leyes colombianas.
2. Conocer y cumplir la filosofía del Jardín, el Manual de Convivencia y el cronograma institucional
3. Desarrollar con ética profesional su labor y la relación interpersonal con los estudiantes.
4. Respetar las obligaciones adquiridas en el contrato laboral.
5. Rendir oportunamente los informes solicitados por las diferentes dependencias del Jardín.
6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y elementos confiados a su manejo.
7. Ser puntual y responsable en el cumplimiento de sus labores.
8. Evitar mantener comunicaciones de tipo personal con los estudiantes a través de las redes sociales.
9. Cuidar su presentación personal de acuerdo con las normas establecidas en el Jardín y el vocabulario ante toda la comunidad educativa.
10. Todos los demás que se deriven de sus funciones y no estén contemplados en el contrato laboral.

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I

ARTICULO 1. Una vez aprobados los costos educativos, el rector publicará la resolución de la Secretaría de Educación de conformidad con lo señalado por la ley.

ARTUCULO 2. El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

ARTICULO 3. Se delega al Rector para que, conforme a las necesidades institucionales, ordene la revisión del Manual de Convivencia.

ARTICULO 4. El presente manual se rige a partir de la fecha. Todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias quedan derogadas.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NELLY CASTRO CASTELBLANCO
Rectora

El presente es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR TODAS Y CADA UNA de las personas que conformen la comunidad educativa del JARDÍN INFANTIL CONSTRUYENDO CON GEPETTO.

En caso de modificación total o parcial, se debe tener en cuenta el artículo 17 de la Ley 1860 de 1994 y que sea aprobado por el Consejo Directivo.

En constancia de conocimiento y la lectura completa se firma el:

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Nombre de la Madre: _____ Cédula: _____

Firma: _____

Nombre del Padre: _____ Cédula: _____

Firma: _____

Nombre del acudiente: _____ Cédula: _____

Firma: _____